



Informe Anual 2025



CONTENIDO

➤ Himno del Cooperativismo.....	3
➤ Nuestro propósito superior, misión y visión.....	4
➤ Cuerpos directivos.....	5
➤ Condiciones que deben cumplir los aspirantes para conformar el consejo de Administración.....	6
➤ Condiciones que deben cumplir los aspirantes para conformar la Junta de vigilancia.....	7
➤ Lista de Asociados hábiles.....	8
➤ Proyecto reglamento de Asamblea.....	9
➤ Desarrollo de la Asamblea.....	15
➤ Acta anterior.....	16
➤ Mensaje de la Gerencia	17
➤ Gestión Consejo de administración 2024.....	21
➤ Gestión social	23
➤ Gestión Financiera	24
➤ Informe de la junta de vigilancia.....	59
➤ Informe del comité de riesgo.....	61
➤ Informe del Comité de apelaciones.....	64
➤ Estados financieros 2025.....	66
➤ Revelaciones.....	72
➤ Informe y dictamen de revisoría fiscal.....	85
➤ Indicadores Financieros	90
➤ Utilización saldo fondos sociales.....	91
➤ Propuesta de distribución de excedentes.....	92
➤ Propuesta de reforma parcial del Estatuto.....	93
➤ Gestión de proposiciones.....	127
➤ Certificación de procesos jurídicos.....	129
➤ Registro web.....	130

HIMNO COOPERATIVISMO

CORO

Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
Escoltados por el sol, el trabajo y la esperanza
Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
Escoltados por el sol, el trabajo y la esperanza.

I

Nuestra luz cooperativa ilumina, nuestra marcha
los senderos de la tierra y los caminos del alma
nos alimentan el pasado y el presente nos levanta
y el porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.

CORO

Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
escoltados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
escoltados por el sol, el trabajo y la esperanza.

II

Congregados por el pan y agrupados por el alba
luchamos por la blancura de la paloma más blanca
Somos pueblo que conquista la libertad con el arma
del trabajo que redime y saluda nuestra causa

CORO

Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
escoltados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
escoltados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Letra: Carlos Castro Saavedra

Música: Maestro Carlos Vieco

NUESTRA ENTIDAD

¿Quiénes somos?

Somos una Cooperativa Multiactiva de aporte, fundada en el año 2008, que se ha distinguido por su compromiso con el bienestar y la gestión financiera de nuestros asociados. Nuestro trabajo diario se fundamenta en los principios de equidad, solidaridad e igualdad, que guían cada una de nuestras acciones y decisiones.

Nuestra trayectoria

A lo largo de más de 17 años desde nuestra constitución como entidad cooperativa, hemos consolidado una comunidad integrada por 36 asociados, entre fabricantes de velas y velones, así como comercializadores de parafina nacional e importada. Estos productos representan nuestra principal actividad comercial y reflejan el esfuerzo conjunto de quienes hacen parte de la cooperativa.

Vinculación y requisitos

Actualmente, en Coopfanalvelas mantenemos un vínculo abierto de afiliación, cumpliendo estrictamente lo establecido en nuestro estatuto y la normatividad cooperativa vigente. Damos la bienvenida tanto a empresas dedicadas a la fabricación de velas como a comercializadores que cumplan con todos los requisitos legales, también pueden vincularse personas naturales fabricantes que cumplan con los mismos requerimientos, priorizando la calidad de los asociados por encima de la cantidad de personas o empresas vinculadas.

Supervisión

Somos una entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, bajo el tercer nivel de supervisión, lo que garantiza la transparencia y legalidad de nuestras operaciones.

Misión

Satisfacer las necesidades de consumo de parafina nacional y china, así como de otros productos relacionados con la producción de velas y velones. Nos comprometemos a brindar seguridad en el suministro de parafina a precios de mercado, asegurando el acceso oportuno y eficiente para nuestros asociados.

Visión

Aspiramos a ser una de las empresas más destacadas y reconocidas a nivel nacional, ofreciendo servicios de calidad a nuestros asociados y clientes. Nuestro objetivo es cumplir con la normatividad vigente, operar con eficiencia y aplicar los principios cooperativos, promoviendo prácticas de sana competencia y transparencia en todas nuestras operaciones.

Órganos Administrativos

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Principales

Lilia Elvira González de Guzmán - **presidente**

José Humberto Hernández Hernández -

vicepresidente

Miguel Ramírez Benavides- Secretario

Adriana Antonia Bucheli Bracht

Alexander García Correa

SUPLENTES

Luis Ignacio Bustos Cruz

COMITÉ DE APELACIONES

INTEGRANTES PRINCIPALES

Darío Díaz Arciniegas

Jackeline Ramírez Benavides

Claudia Patricia Bautista Rojas

COMITÉ DE RIESGOS

Adriana Bucheli

Lilia Elvira González

Humberto Hernández.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Olga Lucia Ferreira Martínez

COMITÉ DE PRECIOS

Alexander García Correa

José Miguel Ramírez Benavidez

Carlón Enrique Neira Aranda

José Humberto Hernández Hernández

Olga Lucia Ferreira Martínez

EQUIPO COOFANALVELAS

Olga Lucia Ferreira Martínez (Gerente)

Amanda Ines García Muñoz (Auxiliar contable)

Olga María Polanco (Contadora)

REVISOR FISCAL

Claudia Patricia Arcos González (Revisor Fiscal)

Condiciones que deben cumplir los aspirantes para conformar Consejo de Administración

Para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa con una antigüedad no menor a un (1) año.
2. Tener experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de Administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o de la economía solidaria, o por haber formado parte por un período no inferior a un (1) año de comités o comisiones permanentes.
3. No haber sido sancionado durante el año anterior por incumplimiento de sus deberes o suspendido en la utilización de los servicios o el ejercicio de sus derechos por la Cooperativa, o sancionado por alguno de los órganos de vigilancia y control que ejerzan supervisión sobre la misma.
4. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto.
5. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para ejercer cargos en entidades del sector cooperativo o de la economía solidaria.
6. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social o actividades similares, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
7. No haber sido considerado dimitente, debidamente declarado, en el anterior Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.
8. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que lo inhabiliten para ejercer el cargo.
9. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
10. Acreditar formación específica en economía solidaria, la cual podrá demostrarse mediante certificaciones de cursos, seminarios, talleres o diplomados expedidos por entidades educativas reconocidas, organismos de integración del sector solidario o instituciones especializadas. En caso de no contar con dicha formación al momento de la elección, el miembro elegido deberá adquirirla dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión, conforme a los lineamientos establecidos por la Cooperativa y la normatividad vigente.

Condiciones que deben cumplir los aspirantes para conformar la Junta de Vigilancia

La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer el control social de la Cooperativa y estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General conforme a la ley y al presente Estatuto.

Los miembros de la Junta de Vigilancia deberán ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Acreditar formación específica en economía solidaria, mediante certificación de cursos, seminarios, diplomados o programas impartidos por entidades reconocidas del sector solidario o instituciones educativas autorizadas. En caso de no contar con dicha formación al momento de la elección, deberán obtenerla dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o en el presente Estatuto.
4. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que afecten su idoneidad para el ejercicio del cargo.
5. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En desarrollo de sus funciones, la Junta de Vigilancia ejercerá exclusivamente funciones de control social y no podrá intervenir en la administración de la Cooperativa ni en las funciones propias del Consejo de Administración o del Representante Legal.

Le corresponderá ejercer el control sobre los resultados sociales de la Cooperativa, los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados, conforme a la ley, el presente Estatuto y los principios de la economía solidaria.

LISTA DE ASOCIADOS HABLES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

No.	ASOCIADO	CIUDAD
1	ARCINIEGAS BETANCOURT CARLOS ANDRES	BOGOTA
2	BARÓN GÓMEZ JOSÉ ANTONIO	BOGOTA
3	BAUTISTA ROJAS CLAUDIA PATRICIA	BOGOTA
4	BOYACA BAUTISTA DIEGO ANDRES	BOGOTA
5	BOYACÁ FUQUEN DIANA PIERANYELY	BOGOTA
6	BUCHELI BRACHT MARIA VERONICA	PASTO
7	BUSTOS CRUZ LUIS IGNACIO	BOGOTA
8	BUSTOS GRANADOS LUKAS IGNACIO	BOGOTA
9	DÍAZ ARCINIEGAS DARÍO	BOGOTA
10	DISTRIBUCIONES BELLA LUZ SAS	BOGOTA
11	DONOVAN ALVAREZ FLOREZ	MEDELLIN
12	F.A URIBE SAS	PASTO
13	FONTI VELAS SAS	BOGOTA
14	FUENTES GOMEZ EDILIA	BOGOTA
15	GARCIA CORREA ALEXANDER	BOGOTA
16	GIRALDO ARISTIZABAL KATIRY MARIETH	MEDELLIN
17	GM UNIPLAST SAS	CUCUTA
18	GÓMEZ MALDONADO SERGIO ANTONIO	CUCUTA
19	GONZÁLEZ DE GUZMÁN LILIA ELVIRA	BOGOTA
20	GUZMAN GONZALEZ JUAN DIEGO	BOGOTA
21	HERNÁNDEZ JOSÉ HUMBERTO	BOGOTA
22	MEJÍA MALAVER ARSENIO	BOGOTA
23	NEIRA ARANDA CARLOS ENRIQUE	BOGOTA
24	NEIRA ARANDA TULIA YULIET	BOGOTA
25	NUÑEZ CASTAÑEDA ANGELICA MARIA	BOGOTA
26	PARAFINAS & QUIMICOS SAS	BOGOTA
27	PERDOMO POLANIA JOHAN SEBASTIAN	BOGOTA
28	PERDOMO VILLEGAS LUIS HERNANDO	BOGOTA
29	POLANIA VILLEGAS LUZ ADRIANA	BOGOTA
30	RAMÍREZ BENAVIDES JACQUELINE	BOGOTA
31	RAMÍREZ BENAVIDES JOSÉ MIGUEL	BOGOTA
32	RUIZ GARZON ENID YOLANDA	BOGOTA
33	RUIZ GARZON RODRIGO	BOGOTA
34	SÁNCHEZ REYES CARLOS ORLANDO	CARTAGENA
35	VARON BOYACA MARIA FERNANDA	BOGOTA
36	VELAS Y VELONES SANTA MARIA PLUS S.A.S.	CUCUTA

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES - COOPFANALVELAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025

REGLAMENTO DE ASAMBLEA

Por medio del cual se definen los procedimientos para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de asociados de COOPFANALVELAS año 2026.

La Asamblea General Ordinaria de Asociados, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es función de la Asamblea General Ordinaria de Asociados aprobar su propio Reglamento.

1. El Consejo de Administración a través del Acuerdo 01 de febrero 11 de 2.026 convocó la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Asociados en la modalidad presencial.
2. Que es necesario fijar las reglas que permitan que la reunión mixta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **COOPFANALVELAS** se desarrolle en un marco de orden, democracia y legalidad.

ACUERDA

Expedir el reglamento interno para la realización de la Asamblea General de Asociados, la cual se registrará por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1°. PARTICIPANTES. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria mixta, con derecho a voz y a voto los asociados Hábiles, en las deliberaciones y decisiones los delegados debidamente convocados.

Igualmente, participarán y tendrán derecho a voz, pero no a voto en la Asamblea General de Asociados: el Gerente y el personal administrativo que este considere necesario; así como la Revisoría Fiscal, los asesores y cualquier otra persona que haya recibido invitación especial por parte del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE CELEBRACIÓN. La participación de los Asociados, los integrantes de los órganos de administración y vigilancia, del personal administrativo y demás invitados, será de manera mixta.

ARTÍCULO 3°. MEDIO TECNOLÓGICO Y MANERA DE ACCEDER A LA ASAMBLEA

Se convoca a los Asociados a la asamblea mixta, la cual se realizará utilizando el medio tecnológico (**Google Meet**). Para acceder a la reunión, los participantes deberán ingresar mediante el enlace que será enviado previamente al correo electrónico registrado, medio de comunicación interno vía **WhatsApp** grupo de asociados, se garantiza el acceso para todos los asociados conforme a lo estipulado normativamente

ARTÍCULO 4°. QUÓRUM. En la hora señalada para el inicio de la Asamblea, se realizará por parte de la Gerencia, dejando constancia del número de participantes.

Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la participación del cincuenta por ciento (50%) de los asociados convocados.

No obstante, lo anterior, si a la hora fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se podrá esperar a su constitución dentro de la hora siguiente.

Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo.

La Junta de Vigilancia y el Gerente de la cooperativa, realizarán monitoreo continuo al número de delegados que se encuentren presentes en el recinto. Si dado el caso, en el transcurso de la Asamblea, se descompleta el

quórum mínimo, se informará a la plenaria y se suspenderá la Asamblea por un plazo prudencial que defina la Presidencia, dando tiempo a la Administración para que realice las gestiones necesarias tendientes a recomponer el quórum.

En caso de que no se logró completar nuevamente el quórum mínimo durante ese tiempo, se determinará la suspensión de la Asamblea y continuará al día siguiente a la hora que se acuerde por mayoría de los asociados. El representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los socios, o los miembros del consejo de administración.

ARTÍCULO 5º. INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA. La Asamblea será instalada y dirigida provisionalmente por el presidente o vicepresidente del Consejo de Administración, en caso de ausencia del primero, mientras la Asamblea elige la mesa directiva.

ARTÍCULO 6º. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

Puntualidad: Se insta a los asociados a llegar a tiempo a la asamblea. Una vez instalada la asamblea y verificado el quórum se permitirá el ingreso de delegados máximo una (1) hora después de instalada la asamblea, después de este tiempo no se permitirá el ingreso de ningún asociado, sin importar la justificación.

2.Estado: No se permitirá el ingreso a la asamblea de delegados que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Si un asociado es sorprendido en esta condición el presidente(a) de la asamblea le pedirá que abandone el recinto de inmediato.

3.Cumplimiento: Todos los asociados deben cumplir con estas condiciones. El incumplimiento de estas normas puede acarrear sanciones adicionales, según lo determine el consejo de administración de la cooperativa.

ARTÍCULO 8º. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La Asamblea elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario; el secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración o la persona que la Asamblea General designe.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. Serán funciones de la Mesa Directiva las siguientes:

1. Funciones del presidente:
 - a) Dirigir y coordinar el desarrollo de la reunión.
 - b) Conceder el uso de la palabra en el orden que se le solicite.
 - c) Ejercer la autoridad interna en su desarrollo.
 - d) Designar las comisiones que sean necesarias para beneficio de la Asamblea, las cuales estarán conformadas por un mínimo de dos (2) delegados.
 - e) Firmar en asocio con el secretario de la Asamblea General, la Comisión Aprobatoria y Revisora del Acta.
2. El vicepresidente(a) desempeñará las mismas funciones del presidente(a) en sus ausencias, si las hubiere
3. Son funciones del secretario:

- a. Leer la constancia de la comisión redactora del acta de la Asamblea anterior.
- b. Registrar el desarrollo de la Asamblea, de acuerdo con el Orden del Día.
- c. Leer la correspondencia dirigida a la Asamblea.
- d. Elaborar el Acta de la Asamblea General Ordinaria para someterla a consideración de la Presidencia y de la Comisión encargada de su revisión y aprobación.
- e. Firmar en asocio con el presidente de la Asamblea General, la Comisión Aprobatoria y Revisora del Acta y el Representante Legal el acta de la Asamblea General.

PARÁGRAFO. El presidente de la Asamblea solo será directivo de debates, velará por que se respete el uso de la palabra y para intervenir deberá encargar al vicepresidente.

ARTÍCULO 8º. USO DE LA PALABRA.

El participante de manera presencial o con conexión virtual que desee hacer uso de la palabra *deberá levantar la mano* y una vez el presidente le conceda la palabra deberá dirigirse a la asamblea.

Concedida la palabra, deberá iniciar su intervención indicando su nombre para efectos del acta. Los participantes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de dos (2) minutos y se informará al orador 30 segundos antes de la terminación del tiempo concedido para su intervención, salvo que la Asamblea permita un debate más amplio sobre el asunto.

Cada participante podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al asunto que se discuta.

La Presidencia de conformidad con el informe de solicitudes de uso de la palabra que se le presente, la concederá por el término establecido en el presente reglamento.

Se encuentra expresamente prohibido para todos los participantes hacer uso de la palabra cuando esta no haya sido concedida.

ARTÍCULO 9º. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS E INVITADOS. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente, la Revisoría Fiscal y demás invitados, tendrán voz en la Asamblea en lo relacionado con los asuntos de su competencia y/o interés.

ARTÍCULO 10º. MOCIONES. Los participantes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

- a. **DE ORDEN:** Cuando se considere que el orador se está desviando del tema o que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día. De igual modo cuando se esté alterando la realización de la asamblea.

La moción de orden será acatada o rechazada por la Presidencia.

- b. **DE ACLARACIÓN:** La podrá solicitar un participante a otro que está interviniendo en ese momento, a través de la Presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.

- c. **DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** La podrá presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.

El presidente deberá someter a consideración de la Asamblea la moción de suficiente ilustración, la cual deberá votarse.

PARÁGRAFO. Cuando se soliciten simultáneamente varias mociones, se considerarán en el siguiente orden de prioridad: Orden, suficiente ilustración, y aclaración. No se permitirán mociones en el transcurso de una votación.

ARTÍCULO 11º. COMISIONES. La Asamblea General tendrá para su normal desarrollo las siguientes comisiones, las cuales serán designadas por el presidente:

1. Comisión de Escrutinios.
2. Comisión de Proposiciones y recomendaciones.
3. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.

ARTÍCULO 12º. COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Estará conformada por tres (3) delegados designados por el presidente de la Asamblea y tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que las elecciones se desarrollen acorde con el estatuto y reglamentos.
2. Certificar por escrito el resultado de las votaciones, de conformidad con la información que le suministre la plataforma de votación.
3. Informar a la Asamblea General del resultado de las votaciones.

ARTÍCULO 13º. COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Estará conformada por dos (2) delegados designados por el presidente de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir de los delegados las proposiciones y recomendaciones, las cuales deben ser presentadas por escrito.
2. Clasificarlas si corresponde a una proposición o a una recomendación.
3. Fusionar aquellas que a su juicio se refieran a un mismo tema.
4. Presentarlas debidamente numeradas y clasificadas al presidente de la Asamblea General.

ARTÍCULO 14º. COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA. La Asamblea General nombrará a tres (3) delegados, quienes en nombre de aquélla estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el presidente y secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 15º. OTRAS COMISIONES. El presidente de la Asamblea General podrá constituir comisiones de estudio cuando lo considere necesario, a fin de agilizar el desarrollo de la Asamblea.

ARTÍCULO 16. MAYORIAS DECISORIAS. Por regla general las decisiones de la asamblea general de delegados se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los delegados participantes. Para las reformas del estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la transformación, fusión, incorporación, la disolución y la liquidación, se requerirá el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los delegados participantes.

ARTÍCULO 17º. ELECCIONES. De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Cooperativa y lo reglamentado por el Consejo de Administración, junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y de Revisor Fiscal se hará de conformidad con las siguientes reglas:

- Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: Se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los asociados hábiles o delegados asistentes, si ello no fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos. Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de los votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.
- Para la Elección del comité de Apelaciones: Estará integrado por tres (3) asociados hábiles, que no desempeñen cargo alguno dentro de la Cooperativa, nombrados por **la Asamblea General para períodos de dos (2) años.**
Parágrafo. Para ser integrante del Comité de Apelaciones se deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser miembro del Consejo de Administración.
- Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de vida o de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo de este. El sistema electoral para aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes

ARTÍCULO 18º. PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES. Para efectos de desarrollar las votaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. El presidente de la Asamblea someterá a votación los puntos que ameriten aprobación o elección establecidos en el orden del día.
2. Una vez formulada la pregunta o presentadas las opciones de decisión, el presidente ordenará iniciar las votaciones.
3. Una vez vencido el tiempo para votar, el presidente declarará cerrada las votaciones, momento a partir del cual no se podrán emitir más votos. Para el efecto, el presidente podrá ordenar el cierre del sistema de votación, lo que indicará el cierre de las votaciones.
4. Finalizada las votaciones se deberá realizar el escrutinio de manera inmediata y se informará el resultado a la Asamblea.

PARÁGRAFO. Cuando el presidente de la Asamblea lo considere conveniente, podrá establecer otros sistemas ágiles de emisión de voto, como, por ejemplo, preguntar quiénes votan en contra y quiénes votan en blanco, de tal suerte que quienes no expresen su voto, se entiende que votan a favor de la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 19º. CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. De lo sucedido en la reunión de la Asamblea se levantará un acta firmada por el Representante Legal, el presidente y secretario de la Asamblea y la Comisión asignada por la Asamblea, la cual se realizará con base en los contenidos mínimos señalados en la Ley y el Estatuto.

ARTICULO 21º. VERIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. La Junta de Vigilancia deberá cerciorarse que el desarrollo de la Asamblea General se ajuste a la ley, el Estatuto y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22°. PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito, cada Proposición debe venir respaldada por tres (3) delegados para que sea tenida en cuenta.

Las proposiciones que no cumplan estas condiciones no serán tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 23°. OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS. Los casos no previstos por el presente reglamento se sujetarán a las disposiciones legales, estatutarias y/o a lo que al respecto disponga la mesa directiva.

El presente reglamento fue aprobado por la Asamblea General de asociados de 2026 por unanimidad.

En constancia firman,

Presidente (a) Asamblea

Secretario(a) Asamblea

ORDEN DEL DIA DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETERAN A DECISION DE LA ASAMBLEA

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación del Quórum
3. Elección Mesa Directiva
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
4. Lectura y aprobación orden del día
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria
6. Lectura de comisión revisión y aprobación del acta anterior
7. Designación de comisiones
 - a. De revisión y aprobación del acta
 - b. De elecciones y escrutinios
 - c. De Proposiciones y recomendaciones
8. Presentación de Informes
 - a. Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Riesgos
 - d. Comité de Apelaciones
 - e. Revisoría Fiscal (informe-Dictamen)
9. Presentación y Aprobación de Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
10. Presentación y aprobación proyecto de distribución de Excedentes Cooperativos 2025.
11. Autorización para ejecutar en la vigencia 2026, los saldos no ejecutados a 31 de diciembre de 2025 de los Fondos sociales, solidaridad.
12. Estudio, Análisis, Aprobación o improbación Reforma de Estatutos.
13. Autorización a la representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN con la finalidad de que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
14. Elección de cuerpos directivos
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Revisoría Fiscal
15. Proposiciones y recomendaciones
16. Clausura

LECTURA DE COMISION REVISION Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Nosotros, **DIANA PIERANYELLY BOYACA FUQUEN, JUAN CARLOS GIRALDO ARISTIZABAL** integrantes de la comisión para la aprobación del Acta No. 001 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el 14 de marzo de 2025, nos permitimos conceptuar que hemos leído la presente acta y la encontramos ajustada a los temas allí tratados y las decisiones adoptadas.

Por lo anterior, impartimos nuestra aprobación.



DIANA PIERANYELLY BOYACA FUQUEN

C.C. 53.040.759 de BOGOTA



JUAN CARLOS GIRALDO ARISTIZABAL

C.C. 1.036.620.327 de Medellín (Antioquia)

MENSAJE DE LA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Olga Lucia Ferreira Martínez
Gerente General y Representante Legal

Presentación a la Asamblea

General

Me es grato presentar ante la Asamblea General de asociados de Coopfanvelas el informe de gestión correspondiente al año 2025. Este documento refleja los logros alcanzados en el ámbito financiero, social y estratégico, aspectos fundamentales que fortalecen el proceso de consolidación y crecimiento de nuestra cooperativa.

Contexto Económico y Competencia

Durante el año 2025, enfrentamos una marcada incertidumbre económica a nivel nacional, en un entorno macroeconómico de complejidad, derivado de presiones inflacionarias, el IPC superó los dos dígitos, el PIB registro un crecimiento del 2.6%; todo esto acompañado de una competencia creciente en los canales clientes de Ecopetrol, especialmente en el segmento de parafinas. La agresiva colocación de precios nunca vista en la historia de la Cooperativa, nos obligó a responder con ajustes mensuales y afrontar retos financieros considerables. La venta de parafinas nacionales se realizó casi al costo de venta del producto, lo que permitió mantener un margen mínimo de intermediación, necesario para gestionar los gastos operativos y cumplir con las exigencias normativas.

Participación de los Asociados y Reflexión sobre la Identidad Cooperativa

El apoyo de varios asociados fué clave para alcanzar los objetivos mensuales y cumplir con los contratos mensuales establecidos con Ecopetrol. Invitamos a la reflexión a aquellos asociados que, por motivos de financiamiento o acuerdos comerciales, optaron por adquirir productos en otros canales. Es esencial recordar que Coopfanvelas es una entidad de propiedad colectiva, sostenida con el esfuerzo y dedicación de sus asociados, a diferencia de otros canales que solo ven a los clientes como una parte más de su cartera y generación de beneficios económicos, sin generar beneficios sociales, retorno cooperativo o revalorización de aportes en el futuro y en ocasiones son su competencia directa.

Estrategias de Mitigación y Reactivación de Importaciones

Para contrarrestar los altos precios de las parafinas importadas, que estábamos adquiriendo, la cooperativa implementó diversas estrategias que permitieron retomar la importación de este insumo, fundamental para los asociados que fabrican velas y velones, en algunos de los lugares de la geografía nacional que por su temperatura, permite el uso de este producto. Así, se reactivó la actividad de importación, que no se realizaba desde el año 2022, beneficiando directamente la producción de las fábricas de nuestros asociados y su competitividad.

Resultados Financieros

Al cierre del año 2025, la Cooperativa logró un excedente acumulado de \$75 millones de pesos. El balance general muestra un crecimiento en los activos, alcanzando \$2,588 millones, lo que representa un incremento del 23% respecto a 2024, equivalente a \$490 millones. Los pasivos ascendieron a \$859 millones, con un aumento del 79%, principalmente por anticipos asociados a la compra de parafinas nacionales e importadas (\$618 millones), cuentas por pagar a proveedores (\$61 millones) e impuestos por pagar (\$78 millones). El patrimonio se ubicó en \$1,728 millones, con un incremento del 7% anual.

Análisis de Excedentes y Políticas de Crédito

La disminución de excedentes, marcada en \$55 millones de pesos, se atribuye a varios factores más canales que colocaron venta de parafinas en competencia directa a los clientes y asociados de la Cooperativa, presuntamente utilizando nuestra base de datos, bajo un concepto de competencia desleal ofertando precios por debajo del costo y financiamientos que salen del manejo económico y responsable de los recursos de asociados por parte de nosotros como entidad solidaria créditos a más de 90 días sin garantías, sin intereses. Por situaciones que se presentaron en años anteriores el Consejo de administración protegiendo los aportes sociales de los asociados y transversalmente alineando nuestra capacidad de endeudamiento, redujo el apalancamiento del crédito, limitándolo al monto de los aportes sociales, esto también garantiza que todos los asociados en caso de requerirlo puedan obtener cupo de crédito hasta ese monto y no

concentremos el capital de la Cooperativa en un grupo de asociados.

Adicional a que tenemos una cartera de crédito controlada, con rotación y minimizamos los riesgos de concentración y sobre endeudamiento.

Costos y Eficiencia Operativa

El total de costos fue de \$17,679 millones, disminuyendo en \$2,914 millones, principalmente por la menor compra y costo pagado por parafinas. A partir de octubre de 2025, se contrató el servicio de moldeo con **Pamocol**, lo que mejoró la eficiencia operativa y permitió cumplir oportunamente con los compromisos de entrega de parafina a los asociados sin limitaciones. Este servicio representó una reducción de \$133 millones (13.53%) respecto al año anterior, también por la reducción de toneladas moldeadas.

Gastos y Honorarios

Los gastos totales disminuyeron en \$110 millones en comparación con el año anterior. Las bonificaciones mostraron una reducción de \$57.074 millones (28.13%) y los honorarios disminuyeron en \$70 millones, equivalente a un 58.49%.

Beneficios Sociales para los Asociados

En materia de beneficios sociales, los asociados recibieron un total de \$146 millones de pesos. Se realizó la salida anual de asociados a República Dominicana en una combinación playa y ciudad de Santo Domingo, el aporte de la Cooperativa por persona (asociado y acompañante) en plan de acomodación doble fue de \$2,055, sumando \$75.4 millones pagados por la Cooperativa, mientras que los asociados asumieron \$626 mil pesos por

persona, en acomodación doble. Adicionalmente, se otorgó un retorno cooperativo de \$35 millones, bonos de cumpleaños por \$9 millones y regalos de Navidad por \$13.4 millones, sumando beneficios asociados por \$133.3 millones.

Avances en el Plan Estratégico

En 2025, se retomó el plan estratégico de la Cooperativa, con objetivos como la reorganización de la bodega de parafinas en Bogotá, garantizando disponibilidad mínima para asociados y clientes. Este proyecto requirió una inversión de \$19.4 millones, registrada como mejora del inmueble y depreciada desde agosto de 2025. La reorganización es un requisito clave para la licitación del contrato anual con Ecopetrol a partir de 2026.

Divulgación y Cambio de Imagen

Se reactivó el plan de divulgación nacional de la Cooperativa, con el objetivo de posicionar la marca más allá de los segmentos tradicionales. La presencia en redes sociales permitirá una mayor publicidad y reconocimiento como canal de suministro de parafina de Ecopetrol. Asimismo, se realizó un cambio de imagen institucional mediante

Aspectos legales

La Cooperativa lleva a cabo todas sus actividades y operaciones en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes, así como de sus propios estatutos, procedimientos, políticas y reglamentos internos. Este compromiso se refleja en la forma en que la entidad garantiza que cada proceso se ajuste a la legislación aplicable y a sus disposiciones internas.

un concurso de logotipo, con la participación de asociados y jurados invitados del canal de parafinas de Ecopetrol y el revisor fiscal.

Proyecciones para el año 2026

El año 2026 se percibe como un año de cautela, el reciente incremento a la tasa de interés en 100 puntos básicos proyecta la mitigación de presiones inflacionarias; con el incremento del salario mínimo, que puede dinamizar el consumo, pero también muestra su afectación a nivel de la reducción de los puestos de trabajo, los incrementos sobre estimados en algunos de los bienes y servicios con este indicador.

El año 2026 es un año electoral con indicadores que serán determinantes para la inversión, en el factor decisor en manos de los electores que generan incertidumbre sobre el riesgo País, la falta de claridad sobre el nuevo Gobierno frenan la inversión a mediano y largo plazo.

El precio del dólar para el primer trimestre del año se prevé una tasa de cambio baja a menos de \$3700, la volatilidad dependerá de la evolución de inflación, las finanzas públicas y el escenario electoral, pero también del escenario político mundial que influye a nivel mundial y puede cambiar inesperadamente.

Propiedad intelectual y derechos de autor

El Consejo de Administración y la Gerencia manifiestan ante la Asamblea su satisfacción por la gestión realizada en la Cooperativa, destacando especialmente la transparencia con la que se han llevado a cabo todas las acciones. Este compromiso con la integridad se evidencia en el cumplimiento estricto del artículo 1 de la Ley 603 de julio de 2000,

la cual regula la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Además, se informa que la infraestructura tecnológica de la Cooperativa está debidamente licenciada. Para ello, se cuenta con la documentación correspondiente, como las hojas de vida de los equipos y las facturas respectivas de compra.

Es relevante dejar constancia ante la Honorable Asamblea de que el proceso de sistemas de la Cooperativa tiene bajo su responsabilidad la custodia de todos los sistemas de información. Gracias a este control, se puede certificar el manejo adecuado de la propiedad intelectual y de los derechos de autor en la organización.

La Cooperativa cuenta con un plan de contingencias enfocado en la gestión de copias de seguridad.

Situación financiera y proyección de continuidad

La Cooperativa Multiactiva nacional de Fabricantes de Velas Coopfanalvelas, se consolida como una empresa en marcha

que actualmente ostenta una estructura financiera sólida. Los indicadores analizados se mantienen dentro de los parámetros adecuados y de cumplimiento, lo que refleja una adecuada gestión administrativa y financiera.

Este desempeño se traduce en una buena solvencia, niveles óptimos de liquidez y un adecuado grado de propiedad, elementos que en conjunto fortalecen la estabilidad de la Cooperativa. A la fecha de elaboración del presente informe, no se tiene conocimiento de situaciones que representen una amenaza real y objetivamente determinable para la continuidad de las operaciones de la Cooperativa.

Agradecimientos

Finalmente, se extiende un agradecimiento especial a los directivos, junta de vigilancia, comités, asociados, trabajadores, proveedores y clientes por su compromiso y participación en las operaciones de Coopfanalvelas

GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACION AÑO 2024

Lilia Elvira González de Gúzman

Presidente del Consejo de Administración

El año 2025, la Cooperativa afronto importantes desafíos en medio de una incertidumbre económica y la marcada competencia de Canales de distribución de parafina a nivel nacional.

El Consejo de Administración de Coopfanalvelas, en ejercicio de sus funciones y disposiciones estatutarias y legales, acompañó durante el año 2025 a la administración en el Desarrollo de su objeto misional y en el cumplimiento de sus propósitos estratégicos de cara a la satisfacción de sus asociados, y clientes

El Consejo de Administración, junto a la Gerente General retomaron la ejecución del plan estratégico que fue trazado para la vigencia 2025-2027, en el cual se fortalecen las diferentes líneas estratégicas y se fortalece la entidad de cara a seguir impactando positivamente a sus asociados, clientes y demás grupos de interés.

Durante el año 2025 el Consejo de Administración desempeñó sus funciones con autonomía e independencia; dando cumplimiento al cronograma de actividades propuesto para el año. Las reuniones fueron presididas por el presidente y el secretario del consejo, de manera mensual. Para conocer, evaluar el desempeño de la cooperativa a través d ellos informes técnicos, económicos y financieros presentados en cada una de estas sesiones.

A continuación, se informan las principales actividades ejecutadas por el Consejo de Administración.

- aprobación del Reglamento de crédito

- aprobación del Reglamento de Fondo solidaridad
- aprobación de contrato con la Central de Riesgo data crédito Experian
- aprobación del contrato de Consulta de Listas Restrictivas contratado con Infolaft.
- aprobación de Pagaré
- aprobación del presupuesto del año 2026
- aprobación del comité de Precios
- aprobación mensual de la Cuota de intermediación y precios de venta
- aprobación inicio de importaciones
- aprobación de obra Bodega Cooperativa
- aprobación de obra civil para Sala de capacitaciones y reuniones
- El consejo de administración certifica que, durante el año 2025, tuvo conocimiento de situaciones que dieron lugar a la exclusión de asociados, situaciones que quedaron registradas en las actas de consejo.
- El consejo de administración durante las sesiones ordinarias y extraordinarias informa que no recibió denuncias de corrupción, fraude o conflictos de interés.

Cumplimientos normativos y otras decisiones

- Durante el año 2025, el Consejo de Administración estuvo atento al cumplimiento de las disposiciones legales con el propósito de acatar las directrices de los entes reguladores. El Consejo realizó seguimiento a la ejecución de lo

aprobado en la Asamblea General de asociados.

- El Consejo de administración recibió estados Financieros mensuales y los aprobó.
- El consejo de administración recibió la ejecución presupuestal mensualmente.
- El consejo de administración aprobó la visita a la refinería de Barrancabermeja para los dos cupos designados por Ecopetrol, uno para el asociado ubicado en el ranking de compras a nivel nacional durante 2024, ubicado en el segundo lugar Cinco Estrellas de Colombia y el otro cupo que se había asignado al presidente del consejo se le otorgo en representación de asociados de fuera de Bogotá al Asociado de Inversiones Juanglo de Sabaneta.
- El consejo de administración recibió en las reuniones de Consejo de administración las comunicaciones enviadas a la Cooperativa por parte de Entes de Vigilancia y control los cuales fueron debidamente atendidos y sus respuestas

radicadas por parte de la gerente de la Cooperativa.

- El consejo de administración recibió las solicitudes de vinculación como asociados a la Cooperativa de varios fabricantes de Velas, de las cuales aprobó cuatro (4) y se formalizaron 2 solicitudes con el lleno de los requisitos solicitados a las empresas en la parte legal y financiera.
- El consejo de administración reviso y firmo todas las actas mensuales de las reuniones de Consejo.

Agradecimientos

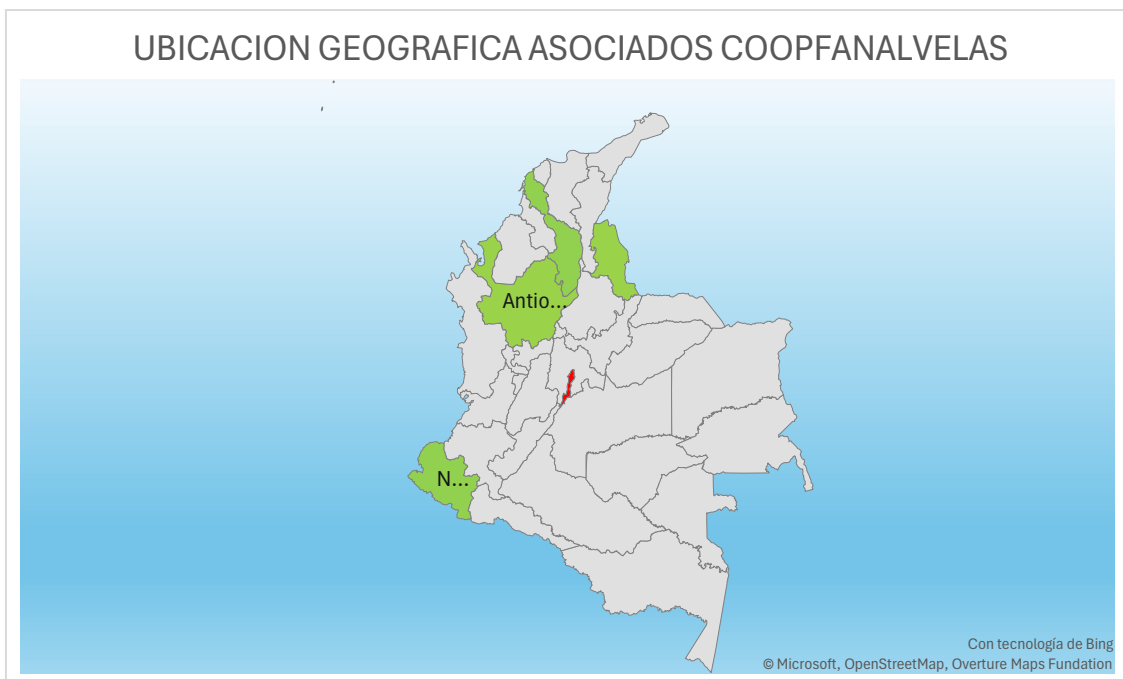
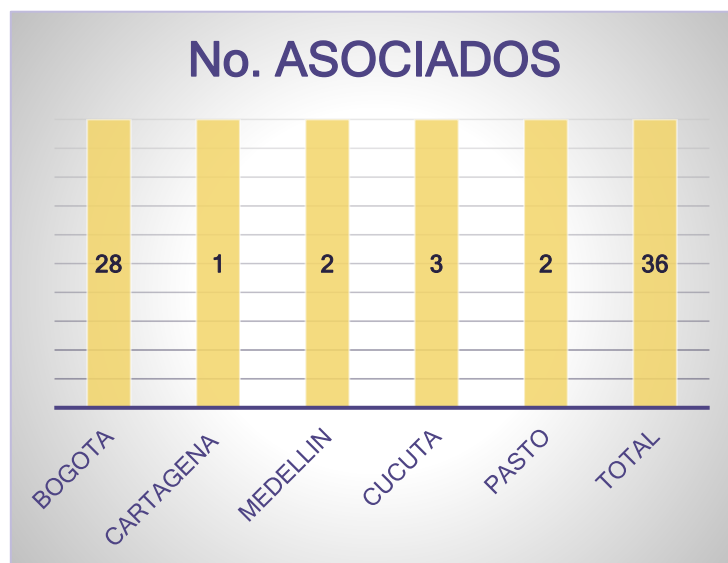
Extendemos un saludo de agradecimiento a nuestros asociados, integrantes del consejo de Administración, junta de vigilancia, equipo de trabajo de Coopfanvelas, asesores externos revisor fiscal y contador, por su labor durante 2025.

Gestión social

Nuestros Asociados

El año 2025 finalizó con 35 Asociados, un crecimiento de dos (2) asociados, respecto de los asociados que teníamos en el año 2024, un asociado fue excluido después de realizar un proceso disciplinario por morosidad y otro asociado que se encontraba en mora pero que el monto de sus aportes sociales era inferior a sus obligaciones decidió retirarse de manera voluntaria de la Cooperativa.

Contamos con una sede principal, 28 asociados en la ciudad de Bogotá, (1) asociado en la ciudad de Cartagena, (3) asociados en la ciudad de Cucuta, (2) asociados en la ciudad de Medellin, (2) asociados en la ciudad de Pasto.

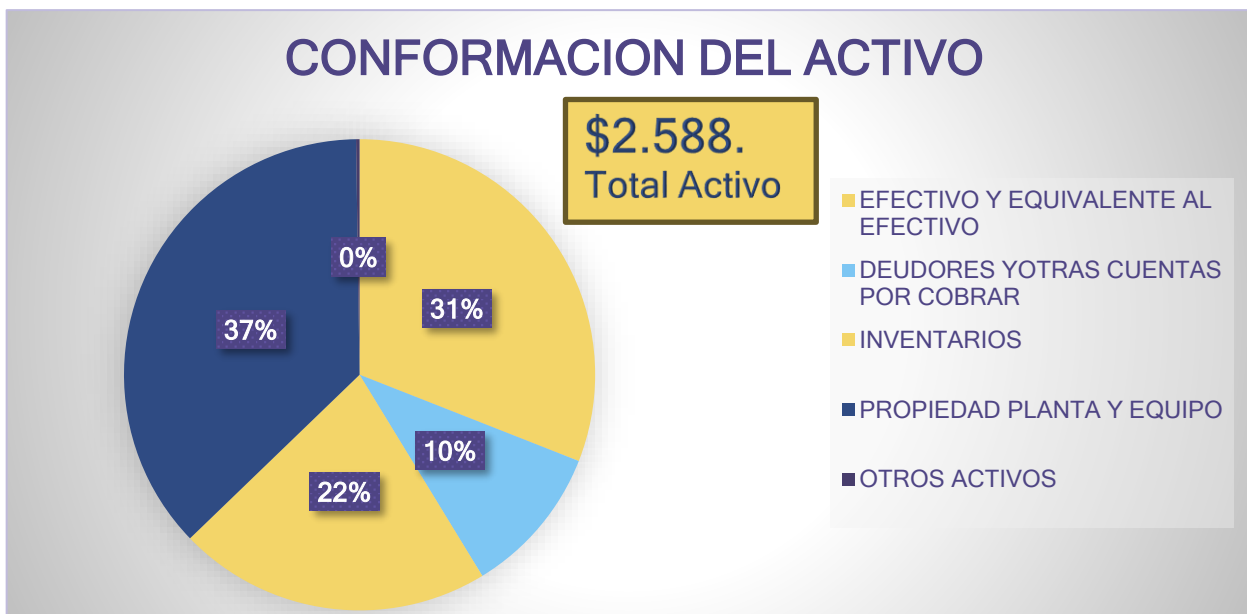


Gestión Financiera

Los resultados económicos del año 2025 reflejan no solo la eficiencia en la administración de los recursos, porque para ser un año de desafíos comerciales y competencia de precios con los canales clientes de Ecopetrol que comercializan parafina es un año donde cerramos a nivel de activos con un crecimiento del 23%

Para lograr estos resultados es un trabajo en conjunto ya que contamos con unos asociados comprometidos con la cooperativa que a pesar de las circunstancias económicas del país y sus empresas mensualmente se comprometieron con la Cooperativa adquiriendo parafinas nacionales e importadas ya que conscientes e identificados con su empresa. con el Consejo de administración en la toma de decisiones, comités de apoyo y la participación de la junta de vigilancia, así mismo el equipo de trabajo de la Cooperativa y asesores externos.

CONFORMACION DEL ACTIVO



Efectivo y equivalente al Efectivo
\$801.351.

Deudores y otras CXC
\$266.766.

Inventarios
\$ 556.613

Propiedad Planta y Equipo
\$ 956.773.

Otros Activos
\$6.166

Durante el año 2025 la cartera de crédito tuvo una dinámica de gestión y mejora debido a que los asociados acogieron la política de 15 días para pago de parafina y máximo 25 días para pago de intermediación y servicio de moldeo. Tuvimos casos de morosidad de asociados que después de la gestión de cartera realizada se

pusieron al día con las obligaciones adquiridas con la cooperativa, retornando los recursos colocados sin novedades que hayan impactado nuestros estados financieros en cuento a deterioro de cartera de crédito.

A partir del año 2025 en el mes de junio se adquirió el servicio de consultas y reportes a la Central de Riesgo Data crédito Experian, esta herramienta nos ayuda a gestionar de una manera más clara los posibles cupos de crédito otorgados a nuestros asociados que hagan uso de ellos hasta el monto de sus aportes sociales, verificando que tengan un excelente habito de pago con la cooperativa y fuera de ella.

En promedio 15 asociados hacen uso del servicio de crédito y el tiempo promedio de retorno de los recursos fue de 25 días.

INVENTARIOS

Los inventarios de la Cooperativa durante el año 2025 rotaron de manera permanente, se manejan 3 Bodegas de Almacenamiento de parafinas nacionales y control de inventarios en la ciudad de Barrancabermeja esta Petroquímicos Millan Moldeadora Principal, Parafinas Moldeadas de Colombia Pamocol y la Bodega Bogotá en la sede de la Cooperativa.

Los cierres de la refinería de Ecopetrol tuvieron tres paradas de planta el año 2025, al reactivarse la operación de los generadores y tanques tuvimos en lo corrido del año que dar de baja a producto con agua y barro estimado en 160 Kilos de producto los cuales se dieron de baja del Inventario.



PASIVOS




En 2025 el pasivo tuvo un crecimiento del 79%, con respecto al año anterior, principalmente se da por anticipos para compra de parafina nacional e importada de Nuestros asociados.

CUENTA	2025	2024	VARIACION	%
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 75.038.530	238.332.385	- 163.293.855	-68,52%
CUENTAS CORRIENTES POR PAGAR	\$ 148.663.991	155.337.878	- 6.673.887	-4,30%
FONDOS SOCIALES	\$ 6.686.878	3.378.865	3.308.013	97,90%
OTROS PASIVOS	\$ 628.773.082	83.243.056	545.530.026	655,35%
TOTAL PASIVOS	\$ 859.162.481	480.292.184	378.870.297	78,88%

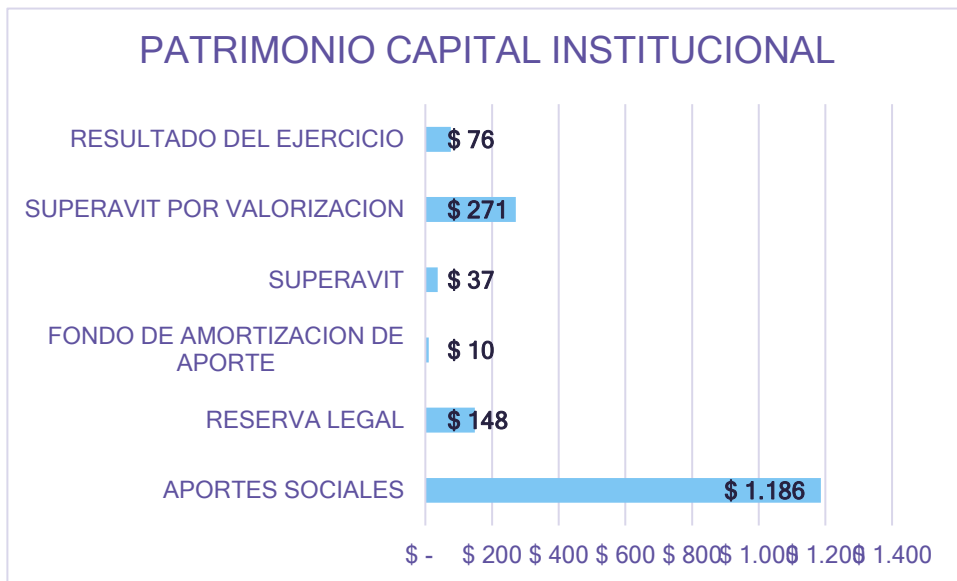
En obligaciones financieras disminuyó el saldo de la obligación con respecto al año anterior en 68.52% corresponde al pago de la obligación para adquisición de la sede de la cooperativa, obligación que finalizara el próximo mes de abril de 2026.



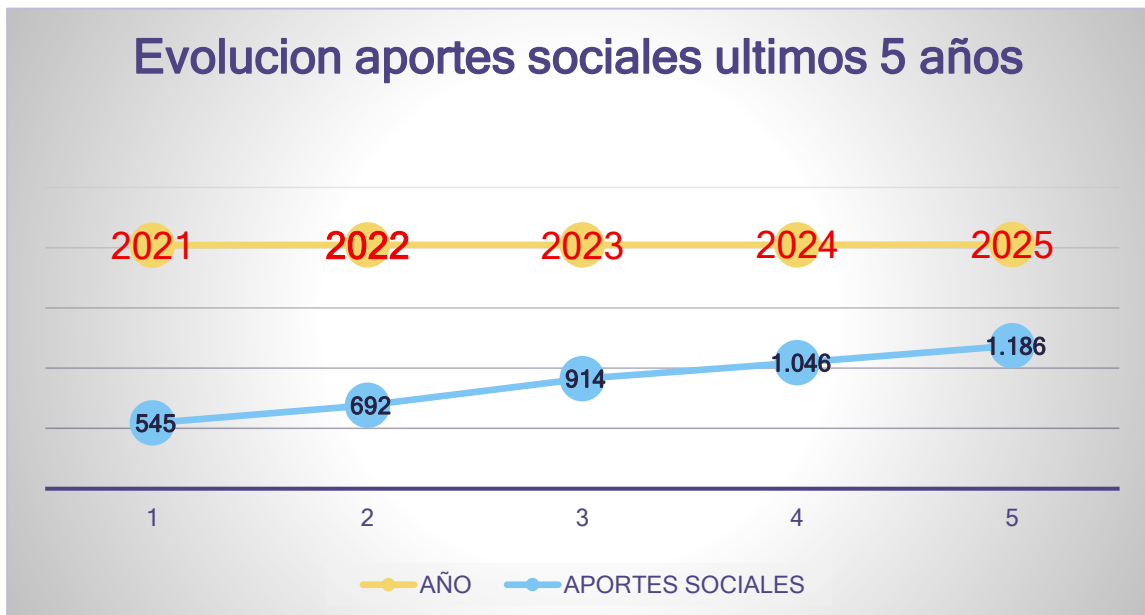
La cooperativa cuenta con cupos de crédito Preaprobados en las dos entidades financieras donde manejamos los recursos financieros o tenemos relación comercial así:

ENTIDAD	CUPO APROBADO	TASA	UTILIZACION	GARANTIA
	\$ 250.000.000	IBR+4% MV	\$ 0	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. COMISION 4,5%+ IVA
	\$ 300.000.000	IBR+1M+3,75%	\$ 0	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
	\$ 120.000.000	1,96% MV	\$ 0	FONDO DE GARANTIAS 3,01% AL 10,01%

PATRIMONIO



El crecimiento del patrimonio se da principalmente gracias a el compromiso de nuestros asociados en el pago de sus aportes sociales semestrales; así mismo el fortalecimiento de capital institucional principalmente por la distribución de excedentes y valorización de edificaciones crecimiento de los aportes sociales fue de 7%.



INGRESO

El ingreso de la Cooperativa depende de la venta de parafina, la intermediación, servicio de moldeo. Los intereses por financiación son ingresos que percibimos de asociados que hacen uso del servicio de crédito.

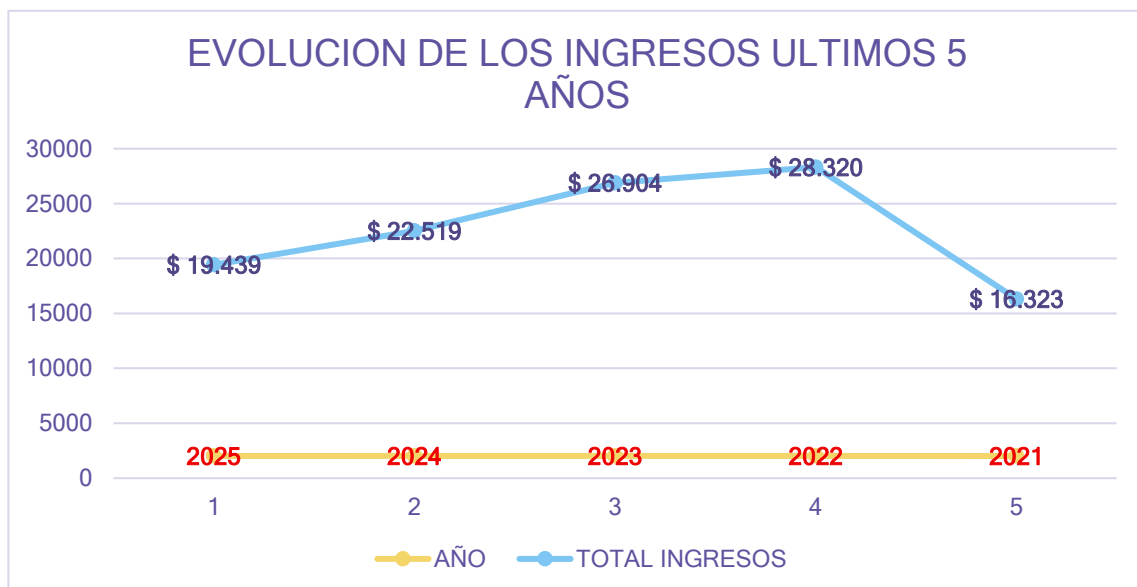
Para el año 2025 los ingresos por venta de parafina fueron \$18.221 millones de pesos los cuales decrecieron con respecto del año 2024 en \$2.962 millones de pesos

El ingreso por venta de parafina representa un 93.74% del total de los ingresos, Seguido de otros ingresos y transporte.

CUENTA	2025	2024	VARIACION	%	Representa el
Ventas de Parafina	\$ 18.220.772.706	\$ 21.182.712.956	-\$ 2.961.940.250	-283,12%	93,74%
Tranportes	\$ 18.195.030	\$ 4.984.000	\$ 13.211.030	1,26%	0,09%
Otros Ingresos	\$ 1.199.291.012	\$ 1.331.119.160	-\$ 131.828.148	-12,60%	6,17%
TOTAL INGRESOS	\$ 19.438.258.748	\$ 22.518.816.116	-\$ 3.080.557.368	-13,68%	100%

Evolución del ingreso en los últimos 5 años.

CUENTA	2025	2024	2023	2022	2021
Ventas de Parafina	\$ 18.782.889.325	\$ 21.840.570.694	\$ 25.545.816.843	\$ 26.699.427.106	\$ 15.436.006.693
Tranportes	\$ 18.195.050	\$ 4.984.000	\$ 424.988.325	\$ 733.719.900	\$ 220.201.185
Devoluciones Rebajas y dtos	\$ 562.116.619	\$ 657.857.738	\$ 426.249.252	\$ 225.456.783	\$ 324.207.139
Otros Ingresos	\$ 1.199.291.011	\$ 1.331.119.160	\$ 1.359.777.167	\$ 1.112.762.066	\$ 991.385.981
TOTAL INGRESOS	\$ 19.438.258.767	\$ 22.518.816.116	\$ 26.904.333.083	\$ 28.320.452.289	\$ 16.323.386.720

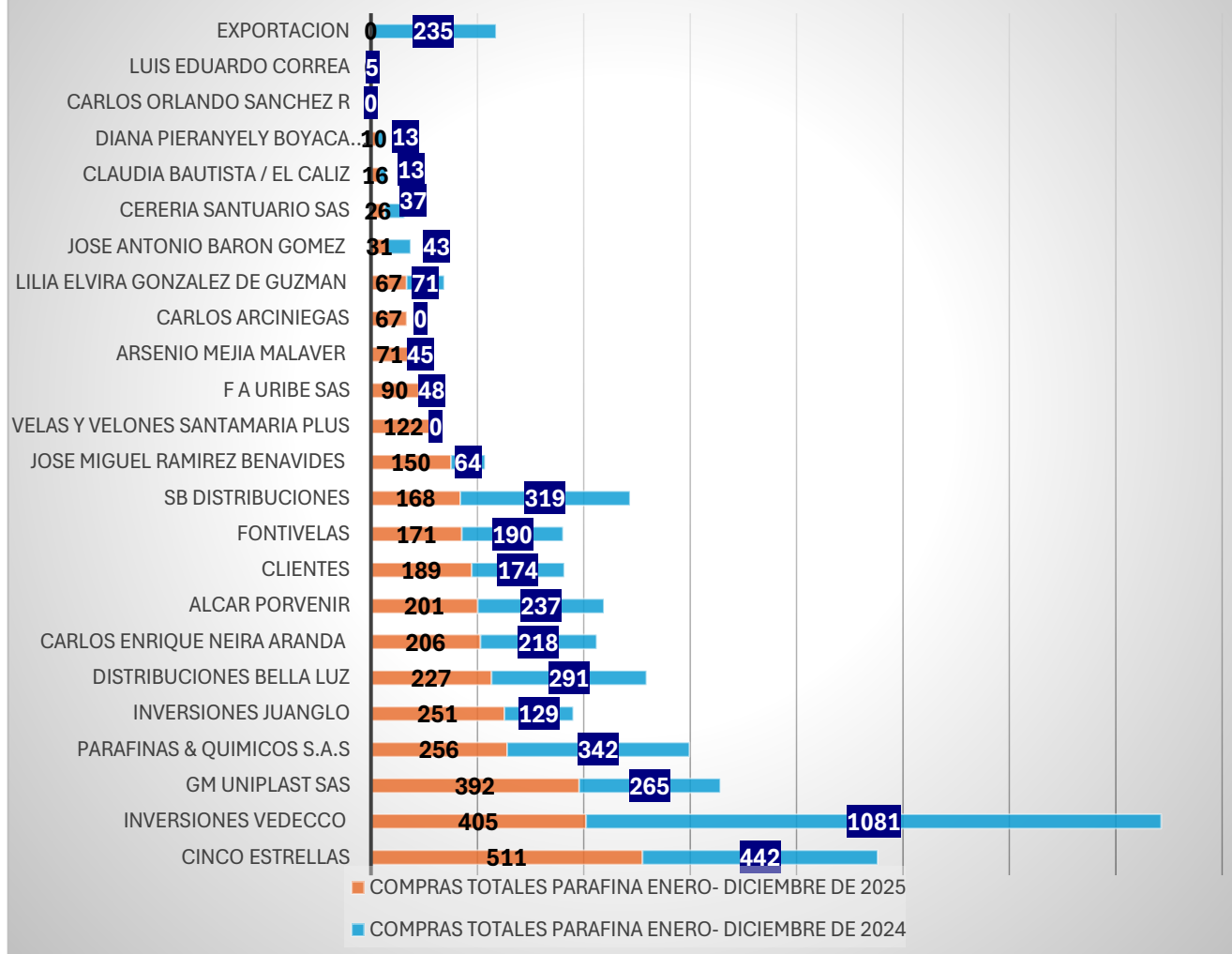


Compras de Parafina por Asociado

Comparativo Compras Consolidado año 2025-2024

NO	TERCERO	COMPRAS TOTALES PARAFINA ENERO- DICIEMBRE DE 2025	COMPRAS TOTALES PARAFINA ENERO- DICIEMBRE DE 2024	VARIACION	%
1	CINCO ESTRELLAS	511	442	69	15,50%
2	INVERSIONES VEDECCO	405	1081	-677	-62,58%
3	GM UNIPLAST SAS	392	265	127	47,74%
4	PARAFINAS & QUIMICOS S.A.S	256	342	-86	-25,04%
5	INVERSIONES JUANGLO	251	129	122	94,57%
6	DISTRIBUCIONES BELLA LUZ	227	291	-64	-21,99%
7	CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA	206	218	-12	-5,50%
8	ALCAR PORVENIR	201	237	-36	-15,19%
9	CLIENTES	189	174	15	8,86%
10	FONTIVELAS	171	190	-19	-10,00%
11	SB DISTRIBUCIONES	168	319	-151	-47,34%
12	JOSE MIGUEL RAMIREZ BENAVIDES	150	64	86	135,00%
13	VELAS Y VELONES SANTAMARIA PLUS	122	0	122	0,00%
14	F A URIBE SAS	90	48	42	87,50%
15	ARSENIO MEJIA MALAVER	71	45	26	56,67%
16	CARLOS ARCINIEGAS	67	0	67	0,00%
17	LILIA ELVIRA GONZALEZ DE GUZMAN	67	71	-4	-5,77%
18	JOSE ANTONIO BARON GOMEZ	31	43	-12	-26,98%
19	CERERIA SANTUARIO SAS	26	37	-11	-29,73%
20	CLAUDIA BAUTISTA / EL CALIZ	16	13	3	22,31%
21	DIANA PIERANYELY BOYACA FUQUEN	10	13	-3	-23,08%
22	CARLOS ORLANDO SANCHEZ R	0	0	0	0,00%
23	LUIS EDUARDO CORREA	0	5	-5	-100,00%
24	EXPORTACION	0	235	-235	-100,00%
	TOTAL	3626	4262	-636	-14,91%

COMPRAS DETALLADAS POR ASOCIADOS COMPARATIVO 2025-2024

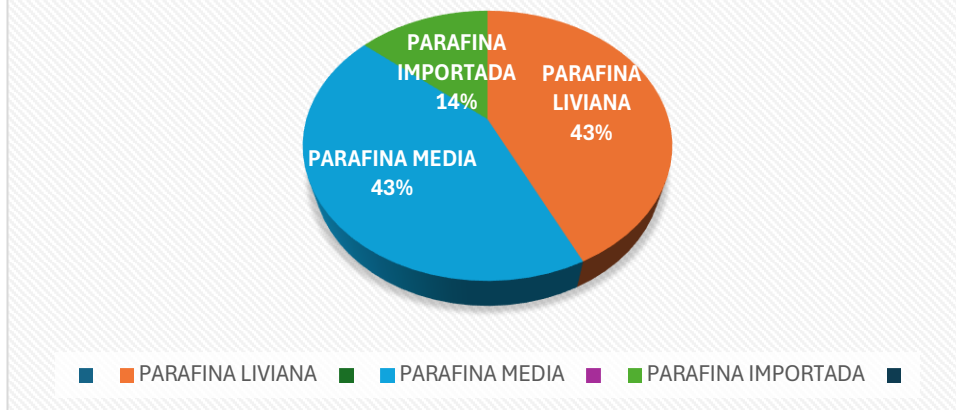


Compras de parafina a Ecopetrol año 2025

En el año 2025 hubo tres paradas en la refinería de Barrancabermeja, en el mes de junio no hubo suministro de parafina liviana, para atender la temporada más alta del año el producto entregado por Ecopetrol al final de año estaba almacenado en taques, adquirimos un total de 3120 TNS la cuales están representadas así:

TIPO DE PRODUCTO	TOTALES	PARTICIPACION
PARAFINA LIVIANA	1337,47	42,86%
PARAFINA MEDIA	1349,16	43,24%
PARAFINA IMPORTADA	433,80	13,90%
TOTAL	3120,43	100,00%

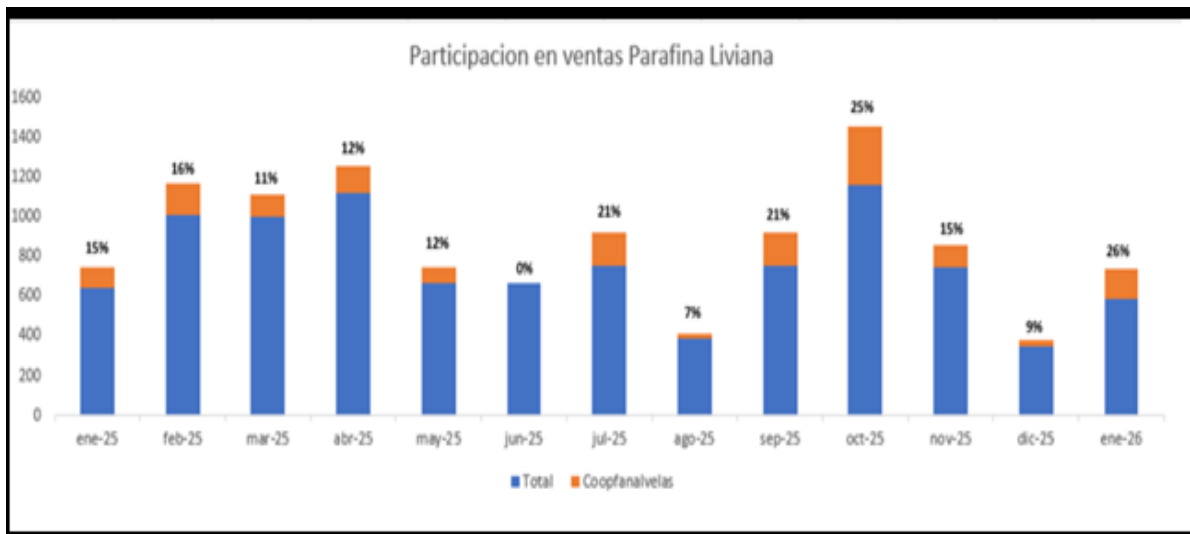
COMPRA DE PARAFINA A ECOPETROL AÑO 2025



Posicionamiento de Coopfanvelas como Canal de Ecopetrol en suministro de parafinas.

El resumen del año de Coopfanvelas los porcentajes mes a mes corresponden a compras en volumen por producto de parafina, resaltando que durante el 2025 los volúmenes de ventas de Coopfanvelas estuvieron en los primeros tres lugares de compra.

Cifras y Graficas suministradas por Ecopetrol



Cifras y Graficas suministradas por Ecopetrol





Importación de Parafina desde China estrategia y ejecución 2025

Reactivación del proceso de importación

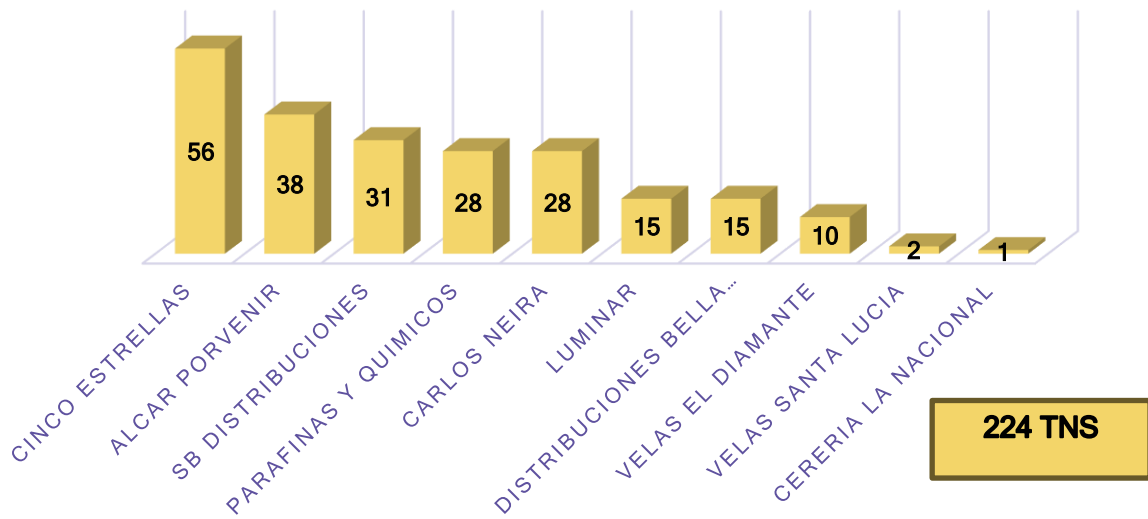
Por solicitud expresa del Consejo de Administración, y con el objetivo de garantizar la atención a las necesidades de nuestros asociados ante una posible escasez de parafina en el mercado nacional, se decidió reactivar la importación de parafina. Este proceso no se llevaba a cabo desde el año 2022, lo que marcó una decisión estratégica para asegurar la continuidad y disponibilidad del producto fundamental para la Cooperativa.

Negociación y logística de la importación

Tras evaluar propuestas semanales de diversas empresas con representación en Colombia, se estableció un convenio con la empresa Wenda, Quien siempre estuvo buscando aliados estratégicos y oportunidad de ofrecer sus productos a otros países, desde su inicio más de 30 años, los mercados de América Latina han cuentan con diversidad de productos que comercializan; en Colombia cuentas con más de 50 clientes a la fecha nos ha parecido una empresa muy seria y puntual en las negociaciones realizadas.

Las negociaciones con Wenda iniciaron en septiembre de 2025. El comportamiento del dólar durante el último cuatrimestre de ese año y los comienzos de 2026 resultó favorable para los precios ofrecidos a los asociados. Gracias a ello, se concretó la importación de parafina 58/60 Franja Verde, con un precio de facturación aproximado de \$5.5 millones por asociado. El transporte se negoció con devolución de contenedor, y la parafina llegó al país alrededor del 8 de diciembre. Todo el proceso de entrega se realizó sin contratiempos ni sobrecostos, cumpliendo los tiempos previstos. Para la operación de descargue, se contrataron siete cuadrillas que trabajaron el mismo día, lo que contribuyó al éxito de esta primera importación de 2025.

COMPRA DE PARAFINA IMPORTADA 58/60 AÑO 2025



Transporte y Logística de Entregas



Hemos contado con un excelente equipo que monitorea la carga desde su salida de china, hasta su llegada a Colombia, contamos con un acuerdo de servicio con una excelente empresa transportadora que factura de manera individual a nuestros asociados, coordinamos los descargues con cuadrillas de aproximadamente 5 a 6 personas por descargue, generamos empleos adicionalmente con esta operación logística y hemos realizado entregas en todas las fábricas hasta el momento sin novedades o incidentes de manera oportuna.

GASTOS

Los gastos presenta una disminución general del 6%, no obstante en el discriminado general los beneficio a empleados presenta un incremento del \$94 millones de pesos con respecto al año anterior este incremento se da principalmente porque el año 2025 está completo el periodo la Gerente de la Cooperativa contratada el 24 de septiembre del año 2024, sustituyendo esta contratación laboral por una contratación por honorarios de la anterior Gerente que se mantuvo hasta el mes de 15 de diciembre de 2024.

En gastos generales la disminución en honorarios es de un 58% en pesos \$ 70 millones de pesos, el servicio de moldeo disminuyo un 14%, aproximadamente \$133 millones de pesos, por concepto de bonificaciones a los asociados la disminución es de un 39% en pesos \$57 millones de pesos.

CUENTA	2025	2024	VARIACION	%	Representa el
BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 164.424.637	\$ 69.905.185	\$ 94.519.452	135%	9,77%
GASTOS GENERALES	\$ 1.370.796.227	\$ 1.533.887.836	-\$ 163.091.609	-11%	81,44%
OTROS GASTOS	\$ 147.896.083	\$ 189.979.063	-\$ 42.082.980	-22%	8,79%
TOTAL GASTOS	\$ 1.683.116.947	\$ 1.793.772.084	-\$ 110.655.137	-6%	100%

Hay gastos a nivel general muestran una variación global, pero durante el año 2025, la cooperativa pago por asesoría, manuales y reportes legales de sistema de seguridad y salud en el trabajo un total de \$ 2.3 millones, por asesoría y acompañamiento jurídico pagamos \$ 2.7 millones de pesos. Que no se pagaron el año 2024.

El impuesto de timbre se recaudó y pago un total de \$22.5 millones, en equipo de computación y comunicación se pagó cableado para reubicación de cableado e iluminación en oficinas, reubicación de servidor y compra de más de siete (7) cámaras que se quemaron con los altibajos de luz por el desarrollo de la obra del metro.

Se pago la señalización de la bodega, recarga y comprar de extintores multipropósito, cascos para ingreso a la bodega por parte de visitantes, camilla que cumple las donaciones normativas (no madera), actualización de botiquines para los tres pisos, de la Cooperativa con el objetivo fundamental de cumplimiento normativo de HSE a la visita de inspección por parte de Ecopetrol, todo este gasto por \$2.3 Millones.

Excedentes

El Excedente de la Cooperativa fue de \$75. Millones un excedente positivo pero logrado con los mayores esfuerzos en el Desarrollo de Nuestro objeto social en la comercialización de parafinas nacionales e importadas en un año de competencias de mercado muy marcadas por los precios bajos y créditos a plazos de más de 60 días que nos deja en desventaja con las buenas prácticas institucionales y de responsabilidad con nuestros asociados al ser una entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía solidaria no podemos promulgar políticas desbordadas en endeudamiento, competencia desleal y entregar productos a bajos costos sin garantías institucionales y que suplan los costos fijos mensuales, cumplimiento con las actividades de bienestar para nuestros asociados que implican generación de ingresos y reconocimiento de retorno cooperativo por el trabajo realizado en conjunto con los demás asociados en proporción a la generación de recursos.



Gestión Comercial

2025 fue un año de grandes retos y proyección de la Cooperativa, nuestro buen nombre es reconocido por fabricantes de Velas y Velones que solicitaron vincularse a nuestra institución, realizamos en conjunto con el Consejo de administración visitas a fabricantes en la ciudad de Bogotá, tres fabricantes solicitaron su afiliación, de estas visita aceptamos la vinculación de la Empresa Luminar, empresa destacada en la ciudad de Bogotá de gran proyección y crecimiento con más de 9 años en el mercado, a nivel nacional realizamos visita para vinculación con dos delegados del Consejo de administración a un fabricante en Copacabana que manifestó su intención de hacer parte de la Cooperativa, después de aprobada esta vinculación por parte del Consejo de administración no se formalizo de representante de la empresa.

La gerente de la Cooperativa realizo visita comercial a la ciudad de Cucuta a unos de nuestros asociados y en esta visita se visitaron dos (2) fabricantes de velas; en esta ciudad recibimos la solicitud formal de vinculación uno de los fabricantes visitados, vinculación que es aprobada por cumplir todos los requisitos y destacarse por ser un empresa muy organizada y reconocida así mismo cumple con todos los aspectos financieros y legales Velas y Velones Santamaria Plus.



Damos la bienvenida a Nuestros asociados, seguros que contribuirán al crecimiento de nuestra institución no solo con sus compras mensuales sino compartiendo experiencias que enriquezcan nuestra entidad en un modelo de cooperación.

Participación en el Congreso de Alafave



Por parte de la Asociación latinoamericana de Velas, Alafave, recibimos comunicación de la realización de congreso en la ciudad de Bogotá el pasado 27 de agosto de 2025, donde participamos con diez (10) de nuestros asociados, La cooperativa realizo un sorteo para (3) ingresos que pagamos los ganadores fueron Fabrica de Velas Santa Lucia, Inversiones Vedecco y la fábrica de Velas de la señora Claudia Bautista.



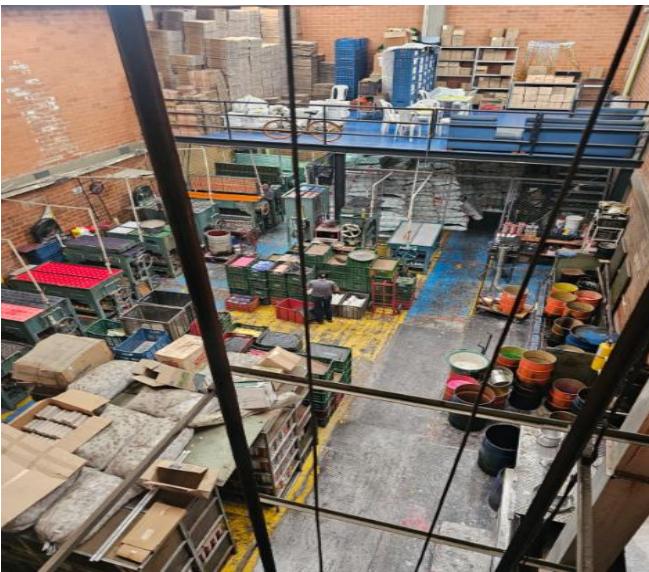
Previo a este encuentro regional el presidente de Alafave Amilcar Lusinchi y Pedro Pacheco solicitaron por medio de la organizadora para Colombia poder visitar a tres de nuestros Fabricantes en la ciudad de Bogotá y así compartir experiencias para la asociación, del listado de fabricantes fueron seleccionadas las fábricas Distribuciones Bella luz, Alcar Porvenir Y Cinco estrellas de Colombia; por el tráfico de la ciudad de Bogotá y compromisos en la agenda de los visitantes lograron visitar dos de las fábricas, agradeciendo la experiencia en esta visita y aunque no estaba programado visitaron las instalaciones de Cooperativa conociendo más de su historia y el modelo Cooperativo en Colombia, experiencia que fue de su agrado. En la intervención del presidente de Alafave en el encuentro Regional, menciona el trabajo de las Empresas visitadas así mismo el modelo Cooperativo de Coopfanvelas, comentario que nos sirvió como referente ya que posterior a esta visita la Cooperativa recibió solicitudes físicas, telefónicas y contactos vía correos electrónicos de propuestas de negociación de parafinas nacionales e importadas.

Visita a Distribuciones Bella luz.

Agradecimiento Especial a nuestro Asociado Dario Diaz y su esposa Myrian Jaime fueron los anfitriones de esta visita.



Alcar Porvenir: Agradecimiento Especial a nuestros Asociados Adriana Polania y Alexander García quienes fueron los anfitriones de la visita en su fábrica.



La cooperativa Incursiono en redes sociales con la creación de su cuenta en Instagram, Facebook, Tik Tok; así como divulgación de información comercial y de interés en WhatsApp Bussines.

Capacitaciones y actualización de normatividad sector solidario.

La superintendencia de la economía solidaria realizo invitación a la Cooperativa para participar en la charla de supervisión bajo riesgos programada el día 14 de noviembre de 2025, donde se comunicó a las entidades solidarias el nuevo Sistema de Reportes legales a la Superintendencia llamado ADA en la periodicidad que nos corresponde como

tercer nivel de supervisión 3. Para reportes legales anuales, espacio realizado en la Cámara de comercio de Bogotá, sede salitre.



La Superintendencia programo una Jornada denominada **“Fortalecimiento de la participación de las Mujeres en los órganos directivos”**. Realizada en tres jornadas una presencial el día 5 de noviembre y las otras dos jornadas virtuales, con emisión de certificación; encuentro realizado en las instalaciones de la Superintendencia, espacio que fue de bastante productivo en la retroalimentación de lo que hacemos con otras entidades y comunicación directa con la señora Superintendente María José Navarro quien nos identificó como única institución cooperativa con Nuestro Objeto social en comercialización de parafinas nacionales e importadas.

Le pareció interesante el modelo desarrollado y coincidimos en que no hay otra institución cooperativa que desarrolle nuestro objeto social.



Visita a la refinería de Barrancabermeja

Ecopetrol solicito a la Cooperativa realizar la inscripción de los primero cinco fabricantes de compras durante el año 2024; información que fue remitida en su momento en el mes de febrero.

Después de varios meses de espera y cambios internos en el Equipo logístico de Ecopetrol; se

reactivó la aprobación de la visita a la refinería asignado tres cupos con solicitud de reconsideración, porque se asignaron cupos a otros canales de distribución que hicieron esta visita tuviera una demanda masiva de solicitudes.

La visita se realizó por parte de los asociados Fabricantes de la Ciudad de Bogotá, por ser líder en Compras Cinco estrellas con nuestro asociados Johan Sebastián Perdomo Polania, el consejo de Administración cedió su cupo al Asociado Donovan Álvarez en representación de Asociados de fuera de la ciudad y su empresa Inversiones Juanglo, y la Gerente de la Cooperativa.

El 21 de Agosto ingresamos a las instalaciones de Ecopetrol, a la realización de una jornada que tuvo en su orden del día las presentaciones por parte de líderes de procesos dentro de la refinería, en los diferentes segmentos, conocimos más de cerca el desarrollo de algunas actividades particulares en la refinería, se presentó un espacio de intervenciones por asistentes invitados allí nos dimos a conocer con una presentación ante los asistentes como una entidad líder como clientes de parafina de Ecopetrol, otro de los espacios donde intervenimos fue en las preguntas al Vicepresidente Comercial y de mercadeo Julio Cesar Herrera, solicitando se garantizara la disponibilidad de Material como parafinas nacionales en la temporada más alta del año 2025, toda vez que se tenía información del

cierre de la refinería, El Señor Herrera nos dios como respuesta a nosotros y los demás asistente que Ecopetrol tenía suficiente material para atender esta temporada garantizando así el cubrimiento del mercado nacional.

Seguido a esta visita a la refinería tuvimos un traslado en buses de la compañía por las áreas más representativas de las refinería y finalmente subimos a los tanques donde se realiza el proceso de extracción y producción de parafina en la refinería de Barrancabermeja (Ecopetrol) se realiza mediante la separación de fracciones pesadas del petróleo crudo, principalmente utilizando procesos de destilación al vacío y desasfaltado con solventes (como propano-butano) para separar el material parafínico de los residuos. Posteriormente, se emplean procesos de enfriamiento y filtración (MEC) para cristalizar y separar la cera de los aceites lubricantes, seguido de un tratamiento de hidrógeno para mejorar su calidad.

Para la realización de la visita logramos dejar documentado el proceso en registro fotográfico por algunas fotos permitidas tomar y otras compartidas directamente por el personal allí, ya que durante todas las presentaciones por solicitud expresa de Ecopetrol, estaba prohibido tomar fotografías a las presentaciones y las instalaciones visitadas.

Visita refinería de Barrancabermeja.



Gestión Documental -Organización de Espacios Corporativos- Bodega de Almacenamiento.

Como parte del proceso de organización de los espacios de la Cooperativa, se tomó la decisión de intervenir la parte documental de los años de funcionamiento de nuestra cooperativa en el último traslado la información se dejó almacenada en una de las oficinas de la Cooperativa, para lo que necesitamos el apoyo de personal externo contratada por prestación de servicios para que realizara la intervención de separación de documentos, archivo en carpetas y AZ nuevas por su deterioro levantamiento de inventario documental así mismo esta actividad fue de utilidad para dejar los espacios asignados en la protección y reubicación del servidor de la Cooperativa, ubicación de puestos de trabajo en línea con el líder del sistema de seguridad y salud en el trabajo que cumplan con las recomendaciones de Higiene postural, para el Auxiliar Contable, Contador, Revisor Fiscal y Gerente.

Archivo Histórico y Oficinas Antes



Archivo Histórico y Oficinas Ahora



Visita de Equipo de Ecopetrol a Coopfanvelas.

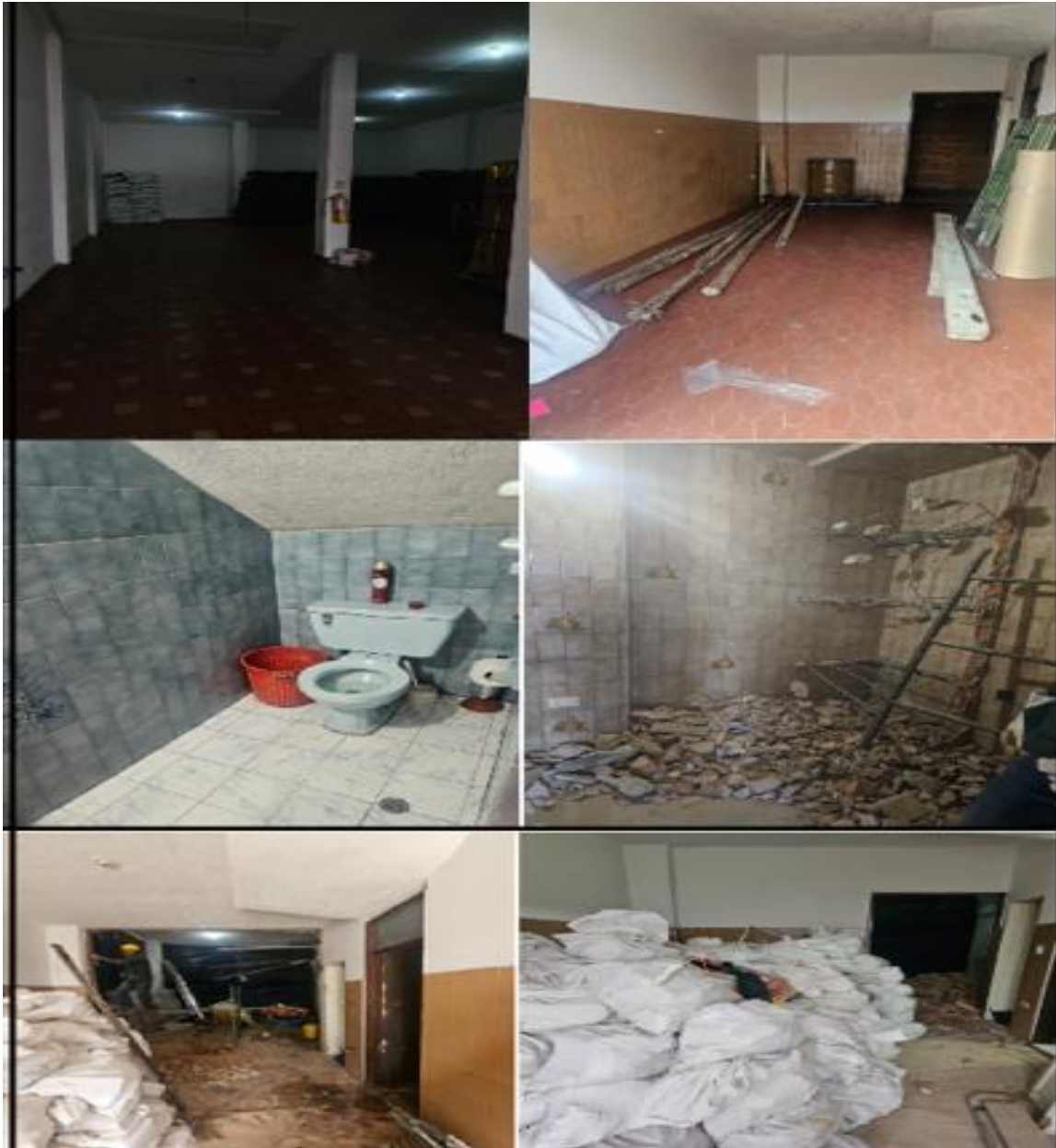
En la visita realizada por el equipo de Ecopetrol a las instalaciones de la Cooperativa, en este espacio se avanzó sobre los requisitos mínimos a tener en cuenta en la segmentación de nuevos canales comercializadores de parafina, una de las solicitudes principales que es la Cooperativa debe cumplir con un espacio de bodegaje para las parafinas comercializadas lugar que en el momento de visita por parte de Ecopetrol con su área de HSE superó todos los requisitos exigidos en este aspecto.



Adecuaciones Bodega de la Cooperativa

Contratamos obra con la empresa García Contreras, quien es liderada por el ingeniero Edgardo García, con el objetivo principal de optimizar los espacios de la Bodega ubicada en el primer piso de la sede, espacios que cuentan con iluminación, espacios limpios y demarcados, se realizó intervención en la parte eléctrica de a la bodega sustituyendo un sistema artesanal eléctrico por un sistema eléctrico certificado.

Bodega Antes



Finalización de la obra



Participación en la Convención de Clientes de Ecopetrol en Cartagena

En el año 2025, la Cooperativa fue distinguida con una invitación especial por parte de Ecopetrol para asistir a la Convención de Clientes, evento que se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena los días 15 y 16 de octubre de dicho año. Recibimos dos cupos para participar, los cuales fueron asignados a la Gerente de la Cooperativa y a la presidente del Consejo de Administración. Ambas representantes viajaron a Cartagena para formar parte activa de este importante encuentro.

El evento inició con un desayuno de trabajo, coordinado por la Gerente de la Cooperativa, quien además extendió la invitación al Ingeniero encargado de liderar el proceso de asignación de canales y nuevos contratos a partir de enero de 2026. Este espacio de diálogo tuvo como objetivo principal obtener información exclusiva que orientara a la Cooperativa en la recolección y organización de toda la documentación formal necesaria para postularse como canal de comercialización, garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el año 2026.

Es importante resaltar que la reunión se desarrolló bajo estricta confidencialidad, por lo que no se permitió ningún tipo de registro fotográfico. Sin embargo, este encuentro resultó fundamental para que la Cooperativa se preparara adecuadamente de cara a los retos previstos para **diciembre de 2025, especialmente en lo relacionado con el proceso que será denominado licitación.**

Tenemos un asociado que vive en la ciudad de Cartagena y gracias al relacionamiento que tiene el asociado con personas claves de Ecopetrol logro que le permitieran acompañar a las dos invitadas de la cooperativa en esta convención.

De los canales de parafina el año 2025 estuvimos invitados (4) canales los más destacados a nivel de desempeño comercial.

Registro fotográfico de la participación en la Convención

El Dr. Ricardo Roa presidente de Ecopetrol, fue presentado con las personas que representaron la Cooperativa y tuvimos la oportunidad de interactuar con el en un espacio corto, pero de gran provecho para nosotros como clientes.



En las exposiciones magistrales de la convención también estaba en la Agenda el Dr. Julio Herrera vicepresidente Comercial.



Fondos Sociales: La Cooperativa cuenta con dos Fondos sociales de ley que se fortalecen anualmente posterior a la distribución de excedentes para el año 2025, el Fondo de educación Se ejecuto en el pago de la Renta del año 2024 recursos girados directamente a la Dian por \$26.217.704.

El Fondo de Solidaridad: En el mes de diciembre se dio uso al Fondo de solidaridad para la Jornada de donación de Velitas este año se buscó dar Cobertura a diferentes poblaciones así:

1. Donación de Velitas para los niños de la Fundación de los niños ilusanka, ubicada en el Barrio los sauces de la localidad de san Cristóbal.
2. Adultos mayores la Nueva esperanza barrio el pesebre de la ciudad de Bogotá
3. Fundación recordar es Vivir, Barrio San Francisco.
4. Comunidad del Cuidado tierra del sol
5. Colegio Comuneros Oswaldo Guayasamín de la Localidad de Usme
6. Adultos Mayores Centro día Monteblanco
7. Adultos Mayores de ancianato Nimaima
8. Niños de la fundación tiempo de Juego Soacha San Humberto.
9. Niños de Tobia Cundinamarca
10. Niños de la fundación Ciudadela Sucre.

La cooperativa también hace extensiva la donación de velitas a todas las personas que apoyan con el proceso logístico de cargues y descargues, empresas transportadoras de parafina, proveedores de servicios bancarios, vecinos del sector donde está ubicada la Cooperativa, personal de servicios generales, equipo de trabajo de la cooperativa y sus familias; para el año 2025 hicimos extensiva la entrega en donación a los colaboradores de la entidad que ejerce vigilancia y control como un gesto de gratitud a su trabajo y para que conozcan un poco más de cerca el trabajo de nuestros fabricantes, la velitas las adquirimos con fabricantes como Velas la Custodia, SB Distribuciones, Inversiones Vedecco.

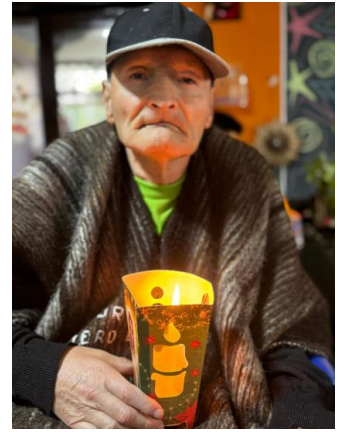
Recibimos donación de mas de 20 cajas de velas de Inversiones Vedecco que hicieron posible tener más cobertura en las poblaciones anteriormente citadas.

Conmemoración de Inmaculada Concepción de la Virgen María- Dia de Velitas.

Para nosotros como Cooperativa líder en los canales de venta de parafina es un orgullo ser reconocidos por medios locales de comunicación que nos contactan todos los años para poder publicar artículos referentes a este día tan importante para los colombianos y los fabricantes, el año 2025 no fue la excepción y tuvimos solicitudes de medios como el diario la Republica, Teleantioquia y el diario el colombiano, quienes publicaron la nota que pueden consultar en este link.

<https://www.elcolombiano.com/negocios/venta-de-velitas-7-diciembre-2025-IB31472930>

Registro Fotográfico entrega de Velitas en donación a todos los grupos de interés y comunidad.



Registro Fotográfico entrega de Velitas en donación a todos los grupos de interés y comunidad



Registro Fotográfico entrega de Velitas en donación a todos los grupos de interés y comunidad.



LLEGA LA NAVIDAD

Como es habitual en nuestra Cooperativa, agradecemos todas las experiencias vividas durante el año y somos gratos con nuestros asociados por todo el trabajo realizado. Para nuestra entidad, resulta fundamental celebrar la Navidad y dar la bienvenida al nuevo año, reconociendo el esfuerzo y la dedicación de quienes forman parte de la organización.

Por ello, reservamos un espacio especial en nuestras agendas el día 13 de diciembre, donde tuvimos la oportunidad de compartir una tarde llena de risas, acompañados de un excelente clima y una charla amena con amigos fabricantes. En este encuentro, compartimos experiencias y, con gratitud, recibimos a todos en nuestra sede, la cual ha sido construida con el mayor esfuerzo para el beneficio de todos los asociados.

Celebración de Navidad y Reconocimiento a Asociados

Tarde de sombreros





Obsequio de navidad

Escuchamos a nuestros asociados y este año el Consejo de Administración y la gerencia en conjunto definieron que el obsequio de navidad para nuestros asociados fuera seleccionado al gusto de cada uno, por esta razón se aprobó la compra de Bonos regalos en Alkosto para los asociados de Bogotá y para los asociados de Fuera de la Ciudad en Almacenes Éxito, para recordación lo acompañamos de un bata uso personal.



Concurso de Rediseño de Logo Corporativo

Con el propósito de renovar nuestra imagen



corporativa y fortalecer el sentido de pertenencia, se realizó un concurso en el que participaron los asociados junto a sus familias. El objetivo era construir un logo que representara fielmente la esencia de nuestro quehacer y reflejara el espíritu cooperativo de la organización. Para garantizar la

transparencia y la diversidad de perspectivas en el proceso, se invitó como jurado a la desarrolladora de negocios designada para el 2025, al desarrollador de negocios de parafinas importadas y a nuestra revisora fiscal.

Tras la reunión de revisión de las propuestas recibidas, participaron los asociados GEN, FONTIVELAS, CERERÍA LA NACIONAL y VELAS EL DIAMANTE. El jurado evaluó cuidadosamente cada una de las ideas enviadas, seleccionando dos propuestas destacadas para el cambio de logo. Se solicitó a las empresas finalistas unificar sus conceptos, logrando así una propuesta final que fusiona la creatividad.

En un acto de cooperación, las dos empresas sumaron esfuerzos y rediseñaron el nuevo logo, el cual transmite nuestra esencia cooperativa y evidencia el mensaje de renovación que buscamos proyectar. Como reconocimiento al trabajo conjunto, el premio fue dividido entre las dos empresas: cada una recibió un bono de Alkosto equivalente a la mitad del valor aproximado del premio mayor, que consistía en un televisor de última tecnología.



Salida Internacional a Ciudad de Panama

Como parte de nuestro proyecto de integración anual seleccionamos en diciembre de 2024, visita a la Ciudad de Panama los días 25 al 28 de abril de 2025, Tuvimos la posibilidad de hospedarnos en RIU PANAMA PACIFICO.

86 personas asistieron a la salida entre asociados, acompañantes y grupo familiar, el hotel es un Hotel familiar, un grupo de asociados, por cuenta propia tomaron un tour al canal de Panama y visita por el centro histórico y ciudad de Panama, durante el día de llegada, el otro grupo de asociados decidió llegar directamente al hotel, donde contaron con una gran bienvenida y unas instalaciones con todo incluido que disfrutaron los días de su estadía.

Agradecemos a todos por su participación, seguros que el trabajo cooperativo de todos nos permitirá el crecimiento de nuestra entidad y continuar cumpliendo sueños para todos.





INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en particular la Ley 79 de 1988 y las directrices establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), la Junta de Vigilancia vela para que los actos de los organismos de administración de COOPFANLEVELAS se ajusten a las prescripciones de la Ley Cooperativa, a los principios cooperativos, a los presentes estatutos y a los reglamentos internos. Por tal motivo, la Junta de Vigilancia presenta a la Asamblea General el informe de gestión correspondiente al año 2025.

Reuniones y Participación

La Junta de Vigilancia participó activamente en las reuniones mensuales del Consejo de Administración, asistiendo bajo invitación y siendo representada principalmente por su presidente. En aquellas reuniones en que se consideró necesario, participaron los tres integrantes principales de la Junta. Además, la Junta sesionó de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de la cooperativa, llevando a cabo sesiones ordinarias en las que se abordaron los temas correspondientes a sus funciones estatutarias.

Durante el periodo informado, la Junta de Vigilancia respondió a peticiones realizadas por el asociado Juan Carlos Giraldo, quien actuaba como gerente de Inversiones Vedecco, a través de correo electrónico.

Asimismo, el Consejo de Administración convocó a la Junta de Vigilancia para que llevara a cabo la investigación de un proceso disciplinario a dos asociados de la cooperativa, debido a incumplimientos en sus deberes por morosidad. La Junta adelantó el proceso de investigación, documentando cada paso y solicitando los soportes necesarios a la Contadora de la Cooperativa, la revisora fiscal y la Gerente. Una vez recopilado el material probatorio, se entregó el informe al Consejo de Administración.

Posteriormente, la Junta de Vigilancia fue informada sobre la decisión adoptada por el Consejo de Administración respecto a los asociados disciplinados, encontrando que dicha decisión se ajustaba a la normatividad vigente y a los hechos sancionados.

La Junta también verificó que la cooperativa cumple su objeto social con transparencia, sin preferencias ni favoritismos hacia ningún asociado.

En cuanto a la participación en la Asamblea General de 2025, la Junta verificó y certificó el listado de asociados hábiles e inhábiles para participar en la misma.

Certificaciones y Cumplimiento Normativo

La Junta de Vigilancia certifica que durante el periodo evaluado no se presentaron irregularidades en el funcionamiento de la Cooperativa que tuvieran relación directa con su objeto social o que interfirieran con el buen desarrollo de los servicios a los asociados.

En materia de cumplimiento normativo, la Junta verificó que COOPFANLVELAS está cumpliendo con las obligaciones legales y estatutarias establecidas.

- La Junta de vigilancia atendió la solicitud realizada por la superintendencia de la economía solidaria Bajo el radicado 20253210248481 del 8/09/2025, en el punto C, evaluación de informes, expedir un informe detallado sobre el control normativo efectuado para el año 2025. certificación que se emitió y aprobó por parte del presidente de la Junta de Vigilancia.
- Los miembros de la Junta de Vigilancia participaron en sesiones de capacitación y actualización en temas relacionados con la economía solidaria, normatividad vigente y mejores prácticas, fortaleciendo así sus competencias para el desempeño de sus funciones.

Compromiso y Agradecimientos

La Junta de Vigilancia reafirma su compromiso con la transparencia, la integridad y el bienestar de todos los asociados de COOPFANLVELAS, y agradece la confianza depositada en sus miembros para el ejercicio de sus funciones.

Nuestro correo electrónico para recibir sus solicitudes o peticiones dentro de nuestras atribuciones normativas es: juntavigilanciacoopfanelvelas@gmail.com

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE NEIRA ARANDA
DIANA PIERANYELLI BOYACA FUQUEN
JOSE ANTONIO BARON GOMEZ

INFORME DEL COMITÉ DE RIESGOS

Fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)

La cooperativa Coopfanavelas reconoce la necesidad de robustecer y desarrollar su Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). Este sistema debe estar orientado a identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos inherentes a la actividad económica de la entidad. Para ello, se siguen los lineamientos establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera (Título IV, Sistema de Administración de Riesgos), la Circular Básica Jurídica (Título V, Riesgos SARLAFT) y las modificaciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Implementación de Metodologías y Herramientas Tecnológicas

Es fundamental que la cooperativa implemente metodologías adecuadas, procesos definidos y herramientas tecnológicas para gestionar eficazmente los riesgos a los que está expuesta. Esta gestión debe ser continua y adaptarse a los cambios del entorno, permitiendo una administración proactiva y eficiente de los riesgos.

Importancia de la Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos en la cooperativa es crucial, ya que facilita el monitoreo, la evaluación y la actualización de las políticas internas del SIAR. Además, la revisión y actualización de manuales, políticas y procedimientos deben ser evaluadas y aprobadas por el consejo de administración, asegurando su pertinencia y eficacia.

Sistema de Administración de Riesgo Crédito (SARC)

Durante el año 2025, se fortaleció la gestión de riesgo de crédito mediante la actualización de las políticas, especialmente en lo relativo al análisis del perfil del deudor y la capacidad de pago. Esta revisión contribuyó a una evaluación más precisa y a una toma de decisiones más segura.

1. Actualización de las políticas de riesgo de crédito frente a análisis perfil deudor y capacidad de pago.

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

El sistema SARLAFT está gestionado por el oficial de cumplimiento de la cooperativa, quien supervisa el cumplimiento de la reglamentación interna. Se asegura la transmisión oportuna

de reportes internos y externos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y a la dirección de la cooperativa. Coopfanavelas cumple con la normatividad vigente establecida en el Título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, protegiéndose para no ser utilizada como instrumento de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

Para cumplir con la normatividad vigente y enfrentar nuevos retos, la cooperativa garantiza que la información sea oportuna y protegida. En el año 2025, tras un incidente de seguridad causado por el uso indebido de la base de datos de asociados y clientes por personal retirado de la cooperativa y la vigilancia de cámaras por dispositivos ajenos, la gerencia priorizó la actualización de claves y permisos de acceso, así como la implementación de controles y herramientas para blindar los servicios de la entidad.

Las medidas incluyen limitar el manejo de información únicamente al personal con acuerdos de confidencialidad firmados y restringir la vinculación a dispositivos móviles corporativos, prohibiendo el uso de dispositivos personales en operaciones de la cooperativa.

Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL)

La cooperativa actualiza su manual y documentos técnicos, siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Circular 20 de 2020). El SARL emplea mecanismos para gestionar adecuadamente la liquidez, realizando verificaciones semanales del flujo de caja y compromisos, lo que garantiza el cumplimiento con proveedores y facilita la movilidad en la compra de parafinas nacionales e importadas.

Las operaciones que requieren recursos adicionales, como importaciones, se ejecutan con capital propio de los asociados compradores del producto.

Actualización del Sistema de Contratación

Desde 2024, la cooperativa modificó su sistema de contratación, implementando filtros de seguridad como estudios de poligrafía, visitas domiciliarias, confirmación de certificaciones laborales y académicas, y validación de antecedentes disciplinarios, procuraduría y reportes a centrales de información. Estas medidas buscan mitigar riesgos y asegurar la idoneidad académica y legal del personal vinculado a la entidad.

Compromiso Institucional con la Gestión de Riesgos

La cooperativa reafirma su compromiso de fortalecer el SIAR y desarrollar una cultura de gestión de riesgos alineada con la planeación estratégica. Los procesos de identificación, medición, control y monitoreo buscan proteger a la entidad de la materialización de riesgos, permitiendo tomar decisiones óptimas que garanticen el crecimiento económico y social a largo plazo.

Cordialmente,

OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

INFORME DEL COMITÉ DE APELACIONES 2025

Señores:

Asambleístas

Asamblea General Ordinaria de Asociados - COOPFANALVELAS

Ciudad

El Comité de Apelaciones extiende un cordial y respetuoso saludo a los asistentes del magno evento anual, expresando los mejores deseos para que las deliberaciones tomadas durante la jornada contribuyan al fortalecimiento de COOPFANALVELAS y, en consecuencia, beneficien a los asociados, quienes constituyen la esencia de la organización.

Marco Legal y Funciones del Comité

De acuerdo con la ley y las funciones estipuladas en el Estatuto de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Fabricantes de Velas y Velones Coopfanalvelas, el Comité de Apelaciones tiene como función principal conocer y decidir, en segunda instancia, sobre las decisiones tomadas por el Consejo de Administración en materia disciplinaria cuando estas sean apeladas.

Revisión de Casos y Actuaciones

En cumplimiento de sus funciones, el Comité de Apelaciones informa que, después de la decisión del Consejo de Administración de excluir a los asociados Juan Carlos Giraldo Aristizabal y la señora Katyri Marieth Giraldo, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Cooperativa, durante esta sesión, con la presencia de la Dra. María Claudia, asesora jurídica de la Cooperativa, se expuso lo ocurrido en el proceso. Posteriormente, el Comité solicitó un espacio para analizar la documentación y la decisión del Consejo de Administración.

Decisiones Tomadas

Posterior al análisis, el Comité decidió, en última instancia, otorgar una oportunidad a la asociada Katyri Marieth Giraldo para continuar como asociada de la Cooperativa, estableciendo como condición que toda compra se realice únicamente mediante pago de

contado antes de la entrega de solicitudes de despacho y se factura específicamente a Inversiones Vedecco del cual es la única propietaria y representante legal.

En el caso del asociado Juan Carlos Giraldo, el Comité observó que, si bien tenía autonomía para negociar en nombre de Inversiones Vedecco, no contaba con la autorización legal correspondiente, pues actuaba en calidad de gerente y no de representante legal, siendo la única propietaria y accionista la señora Katty Giraldo. Se detectaron inconsistencias en los mecanismos de negociación con la Cooperativa, tales como la superación de los cupos de endeudamiento establecidos y la morosidad en el cumplimiento de compromisos adquiridos.

También se informó al Comité sobre la solicitud de apertura de un nuevo canal con Ecopetrol, lo cual va en contra de los estatutos de la Cooperativa, pues ningún asociado debe tener canal con Ecopetrol, ya que esto implicaría competencia directa en el mismo objeto social. Por lo anterior, se decidió ratificar la determinación del Consejo de Administración y proceder con la exclusión de Juan Carlos Giraldo como asociado. Se solicita a la gerente de la Cooperativa que realice las comunicaciones pertinentes a los asociados y notifique oficialmente la decisión a los correos electrónicos registrados.

No se presentaron otros asuntos para el Comité de Apelaciones durante el periodo evaluado. No obstante, se sugiere que, para futuras elecciones de este comité, sus integrantes reciban capacitación en los aspectos normativos aplicables a sus funciones legales y estatutarias, dada la responsabilidad inherente al cargo.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BAUTISTA ROJAS
JACKELINE RAMIREZ BENAVIDES
DARIO DIAZ ARCINIEGAS

ESTADOS FINANCIEROS



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

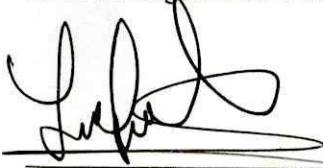
**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Olga Lucia Ferreira Martínez en calidad de Gerente y Representante Legal y Jenny Damaris González Guerrero en calidad de Contador, Declaramos que hemos preparado el Estado de situación financiera, Estado del resultado integral, y notas, a diciembre 31 de 2025 de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES "COOPFANALVELAS", con base en las Normas de Información Financiera para Pymes, asegurando que no contiene errores materiales y que representan fielmente la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones, que, además:

- Las cifras incluidas son tomadas de los libros y auxiliares respectivos con excepción de las reclasificaciones realizadas en algunas cuentas para efectos de presentación de los estados financieros.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos registrados y con acumulación de sus transacciones en el ejercicio de 2025.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos, se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en las notas consecuentes.

Dado en Bogotá a los 5 días del mes de febrero de 2026



OLGA LUCIA FERREIRA M.
Gerente y Representante Legal



JENNY DAMARIS GONZALEZ G.
Contador TP 75612-T

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES

NIT 900.237.749-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Comparativos Diciembre 31 de 2025- a Diciembre 31 de 2024

Cifras expresadas en pesos colombianos

	NOTAS	2025	2024	%	VARIACION
ACTIVOS					
Activos corrientes					
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	801,351,301	83,070,788	865%	718,280,514
Deudores y otras cuentas por cobrar	4	266,775,772	430,527,794	-38%	-163,752,022
Inventarios	5	556,612,705	642,022,038	-13%	-85,409,333
Total Activos corrientes		1,624,739,778	1,155,620,619		469,119,159
TOTAL ACTIVOS corrientes		1,624,739,778	1,155,620,619	41%	469,119,159
Activos no corrientes					
Propiedad, planta y equipo	6	956,773,478	939,660,014	2%	17,113,464
Otros Activos	7	6,166,241	2,475,000	149%	3,691,241
Total activos no corrientes		962,939,719	942,135,014	2%	20,804,705
TOTAL ACTIVOS		2,587,679,497	2,097,755,633	23%	489,923,864
PASIVOS Y PATRIMONIO					
PASIVOS					
Pasivos corrientes					
Obligaciones Financieras	8	75,038,530	238,332,385	-69%	-163,293,855
Cuentas corrientes por pagar	9	148,663,991	155,337,878	-4%	-6,673,887
Fondos Sociales	10	6,686,878	3,378,865	98%	3,308,013
Otros pasivos	11	628,773,082	83,243,056	655%	545,530,026
Total pasivos corrientes		859,162,481	480,292,184		378,870,297
TOTAL PASIVOS		859,162,481	480,292,184	79%	378,870,297
PATRIMONIO					
Aportes Sociales	12	1,186,126,401	1,046,166,079	13%	139,960,322
Reserva Legal		147,515,677	121,297,973	22%	26,217,704
Fondo Amortizacion Aportes		10,465,461	10,465,461	0%	0
Superavit		37,446,050	37,446,050	0%	0
Superavit por valorizaciones		270,999,364	270,999,364	0%	0
Resultado del Ejercicio		75,964,063	131,088,522	-42%	-55,124,459
TOTAL PATRIMONIO		1,728,517,016	1,617,463,449	7%	111,053,567
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		2,587,679,497	2,097,755,633	23%	489,923,864

"LAS REVELACIONES DE LA No. 1 A LA 17 HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"



OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ
Representante Legal
C.C. No.52.371.246



JENNY DAMARIS GONZALEZ GUERRERO
Contadora Pública
T.P. No.75612-T de la J.C.C



CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ
Revisor Fiscal
T.P.88804 -T de la J.C.C.
(Con Dictamen Adjunto)

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES

NIT 900.237.749-0

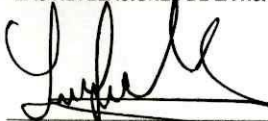
ESTADO DE RESULTADOS

Comparativos Diciembre 31 2025 - a Diciembre 31 2024

Cifras expresadas en pesos colombianos

	NOTAS	2025	2024	%	VARIACION
INGRESOS					
Ingresos de actividades					
Ventas de parafinas		18,220,772,706	21,182,712,956	-14%	-2,961,940,250
Transporte		18,195,050	4,984,000	265%	13,211,050
Otros ingresos	13	1,199,291,012	1,331,119,160	-10%	-131,828,148
TOTAL INGRESOS		19,438,258,768	22,518,816,116	-14%	-3,080,557,348
COSTOS DE VENTAS Y DISTRIBUCION					
Costo de ventas	14	17,679,177,758	20,593,955,514	-14%	-2,914,777,756
COSTO DE VENTAS		17,679,177,758	20,593,955,514	-14%	-2,914,777,756
GASTOS					
Beneficios a Empleados	15	164,424,637	69,905,182	135%	94,519,455
Gastos Generales	16	1,370,796,227	1,533,887,836	-11%	-163,091,609
Otros Gastos	17	147,896,083	189,979,063	-22%	-42,082,980
TOTAL GASTOS		1,683,116,947	1,793,772,081	-6%	-110,655,134
EXCEDENTE DEL PERIODO NETO DEL AÑO		75,964,063	131,088,522	-42%	-55,124,459

"LAS REVELACIONES DE LA No. 1 A LA 17 HACEN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"



OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ
Representante Legal
C.C. No.52.371.246



JENNY DAMARIS GONZALEZ GUERRERO
Contadora Pública
T.P. No.75612-T de la J.C.C



CLAUDIA PATRICIA ARCOS/GONZALEZ
Revisor Fiscal
T.P.88804 -T de la J.C.C.
(Con Dictamen Adjunto)

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES

Flujo de Efectivo

Por los años terminados en 31 de diciembre 2025-2024

CONCEPTOS	2025		2024		VARIACION	
		%		%		\$
Efectivo Proveniente de Ingresos Ordinarios						
Efectivo Proveniente de Ingresos Ordinarios	21,159,447.762		21,603,204.207	-2%	(443,756,445)	0
Efectivo Proveniente de Otros Conceptos						
Efectivo Proveniente de Otros Conceptos	602,041.471	41%	358,195.733	41%	243,845,738	
Flujo de Caja por Actividades de Operación	21,761,489,233	-1%	21,961,399,940	-1%	(199,910,707)	
Efectivo Pagado						
Proveedores y cuentas por pagar	19,340,146.305	-8%	20,938,778.904	-8%	(1,598,632,599)	
Empleados y Parafiscales	157,576.468	59%	64,183.324	59%	93,393,144	
Impuestos	369,409.636	66%	125,057.000	66%	244,352,636	
Obligaciones Financieras	263,369.190	-128%	599,918.738	-128%	(336,549,543)	
Traslados y gastos de Operación	912,707.121	71%	261,430.000	71%	651,277,121	
Total Efectivo Utilizado	21,043,208,720	-4%	21,989,367,961	-4%	(946,159,241)	
Efectivo Neto	718,280,513	104%	(27,968,021)	104%	746,248,534	
Saldo Inicial Disponible	83,070,788	-34%	111,038,808	-34%	(27,968,021)	
Saldo Final Disponible	801,351,301	90%	83,070,788	90%	718,280,513	



 Olga Lucia Ferrera Martínez
 Representante Legal



 Emma D. Gonzalez Guerrero
 Comisaria T.P. 75-612-T


 Claudia Patricia Arcos Gonzalez
 Revisor Fiscal T.P. 88-814-T

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por los años terminados en 31 de diciembre 2025 - 2024

CONCEPTOS	2024				2025	
	Aportes Sociales	Reservas	Superávit Por Valorizaciones	Excedente del Ejercicio	Ajustes y Reclasificaciones	2025
Aportes sociales	1,046,166,079	0	0	0	0	1,186,126,401
Reservas	121,297,973	26,217,704	0	0	0	147,515,677
Fondo Amortizacion de Aportes	10,465,461	0	0	0	0	10,465,461
Superávit	37,446,050	0	0	0	0	37,446,050
Superávit Por Valorizaciones	270,999,364	0	0	0	0	270,999,364
Excedente del Ejercicio	131,088,522	0	0	75,964,063	(131,088,522)	75,964,063
	1,617,463,449	139,960,322	26,217,704	0	(131,088,522)	1,728,517,016


 Olga Lucía Ferreres-Martínez
 Representante Legal


 Jeany Damaris González Guerrero
 Contadora T.P. 75.612-T


 Claudia Patricia Arcos González
 Revisor Fiscal T.P. 88,804-T

**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

Nota 1. Información General

COOPFANALVELAS, es una Entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de responsabilidad limitada Vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Reglamentada mediante Acta del 26 de Julio de 2008 inscrita en la cámara de comercio el 29 de agosto de 2008 bajo el número 00142382 del Libro I.

Su objeto social, consiste en proveer, promocionar la venta, el servicio y en general, la comercialización de mercancías, siendo su principal producto la Parafina; actualmente la Cooperativa cuenta con 36 asociados. Coopfanavelas es contribuyente de impuestos nacionales (Iva, Renta), de industria y comercio, agente retenedor en la Fuente a Título de Renta y Agente retenedor de Ica.

Dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 603 de 2000 sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor, Coopfanavelas cuenta con los certificados de licenciamiento actualizados.

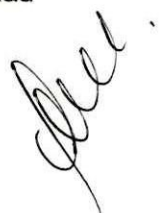
Nota 2. Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) emitida por el gobierno nacional en los decretos 3022 de 2013 y 2129 y 2267 de 2014; (por los cuales se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para Pymes) estos nuevos principios se basan en las normas Internacionales de Información financiera Emitidas por Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptadas en Colombia mediante la Ley 1314 de 2009 Decretos 2706 de 2012 y 3019 de 2013 (Grupo 3); 3022 de 2013, y 2129 y 2267 de 2014 (Grupo 2); y 2784 de 2012, 1851, 3023 y 3024 de 2013, 2267 y 2615 de 2014 (Grupo 1); y en otras normas posteriores que los que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

De acuerdo con las citadas normas COOPFANALVELAS, se clasifica dentro del llamado grupo 2 y debe aplicar lo contenido en los decretos 3022 de 2013, y 2129 y 2267 de 2014 (Grupo 2) Contabilidad para Pymes.

Los estados financieros se encuentran presentados en pesos colombianos.

Para el reconocimiento de los hechos económicos, COOPFANALVELAS, aplica la base de causación. Los hechos económicos se encuentran documentados mediante soportes de Origen interno y/o externo, que cumplen con los requisitos aplicables a cada caso y se adhieren a los comprobantes de contabilidad respectivos, haciendo posible su verificación.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

Las operaciones de Coopfanalvelas se constatan de acuerdo con las condiciones establecidas, el registro de las operaciones contables se realiza de manera oportuna y con precisión, evitando incurrir en errores que pueden incidir de manera equivocada.

La contabilidad se registró utilizando el software contable WORLD OFFICE, adquirido por la Cooperativa para el manejo integral de la de la información contable y financiera, la nómina electrónica se envía mensualmente a través de software contable SIIGO, decisión que se tomó en su momento por los bajos costos que implicaban este software, frente al Word Office. No existen limitaciones que incidan en el normal desarrollo del proceso contable.

En el año 2025 se dio cumplimiento a lo establecido en el decreto 2150 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.3 Registro Web Parágrafo 9 se realizó la presentación de los documentos exigidos antes del 30 de junio, para garantizar la permanencia en el régimen tributario especial.

Coopfanalvelas prepara los estados financieros bajo el principio de Negocio en marcha, la información financiera se preparó bajo el supuesto que Coopfanalvelas está en funcionamiento y continuará así durante un futuro predecible.

Nota 3. Efectivo y equivalentes al efectivo

Los valores de este rubro se encuentran compuestos por partidas depositadas en entidades financieras autorizadas en Colombia, no existen cuantías restringidas en este rubro, ni cuentas embargadas o con una destinación legal específica que imposibilite a la Cooperativa utilizar en forma inmediata estos recursos

Las cuentas se encuentran conciliadas y no existen partidas conciliatorias pendientes.

El siguiente es el detalle a diciembre 31:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	2025	2024
Caja	2.000.000	2.000.000
Cuenta Corriente Banco Bogota	70.901.231	32.864.792
Cuenta Ahorros Bogota	278.574.692	74.084
Cuenta Ahorros Bancolombia	449.875.378	48.131.912
TOTAL	801.351.301	83.070.788

Durante el año 2025, la Cooperativa siempre contó con los recursos para cumplir a cabalidad con las obligaciones generadas, y tener un stok permanente de inventarios de Parafina.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

Nota 4. Deudores

DEUDORES Y CUENTAS POR COBRAR	2025	2024
Anticipos	39.200	240.000
Cuenta Ecopetrol (1)	166.371.100	56.545.057
Saldos a Favor de Impuestos	0	60.400.000
Cuentas por cobrar a asociados (2)	100.365.472	315.692.737
Valores por reintegrar Consign. Por Identificar	0	-2.350.000
TOTAL	266.775.772	430.527.794

Están representadas en cuentas por cobrar a favor de la Cooperativa

- (1) Cuenta Ecopetrol: A cierre del 2025 este valor era el saldo consignado en la cuenta de Ecopetrol, para futuras compras de parafina nacional.
- (2) Cuentas por cobrar asociados: A cierre del 2025 los asociados debían \$100.365.472 por compra de parafina y cuotas de intermediación, deudas vencidas con menos de 15 días, como se muestra a continuación:

Cartera a 31 dic 2025		
Cliente	1-30 días	Días
CC 86.003.933	\$ 1,602,680	1
NIT 901.672.367	\$ 5,182,508	15
NIT 901.045.030	\$ 71,297,458	8
NIT 901.602.234	\$ 22,282,826	7
Total Cartera	100,365,472	

NOTA 5. Inventarios

En el año 2025 los Inventarios fueron valorados por el método del promedio ponderado, y a continuación encontramos los saldos a diciembre 31 tanto en el Kardex del software contable, como en el inventario físico:

Producto	Kardex - Inv del SISTEMA	Inventario Físico	Diferencias
	Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
Parafina Liviana Ecopetrol	28,809	82,039	53,230
Parafina Media Ecopetrol	47,745	97,727	49,982
Parafina China	1,000	10,000	9,000
Totales	77,554	189,766	112,212



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

DIFERENCIAS PARAFINA POR ENTREGAR POR FACTURA		
Mes	Fact	Kilogramos
AGO	FV 5096	10,000
SEP	FV 5184	5,000
OCT	FV 5261	12,000
OCT	FV 5266	18,000
NOV	FV-5365	1,000
NOV	FV-5367	14,000
DIC	FV-5429	4,000
DIC	FV-5424	8,000
DIC	FV-5424	2,000
DIC	FV 5422-5423	20,000
DIC	FV 5412-5413	7,000
SEP	FV 5137-5244 EN BOD BOG	9,000
OCT	FV-5253 EN BOD BOGOTA	250
DIC	FV 5428 EN BOD BOGOTA	2,000
Total Parafina Pte de Entrega		112,250

Al 31 de diciembre de 2025, la Cooperativa presenta una diferencia entre el inventario contable y el inventario físico correspondiente a existencias de parafina que, aunque permanecen físicamente en las bodegas de la entidad, ya fueron vendidas, facturadas y pagadas por algunos asociados.

Dichos asociados solicitaron formalmente a la Cooperativa mantener la mercancía en custodia temporal dentro de sus instalaciones, debido a limitaciones de espacio en sus propias bodegas. La Cooperativa cuenta con certificaciones suscritas por los asociados en las que manifiestan que:

- La parafina se encuentra debidamente registrada dentro de sus inventarios.
- Reconocen que la propiedad y los riesgos asociados a la mercancía les han sido transferidos.
- Aceptan el cobro de un canon de arrendamiento o almacenamiento por el uso del espacio en bodega.

En consecuencia:

- Estas existencias no forman parte del inventario de la Cooperativa al cierre del ejercicio.
- El valor correspondiente fue reconocido como ingreso por venta en el periodo respectivo, conforme al cumplimiento de las obligaciones de desempeño.
- La mercancía permanece únicamente bajo custodia, sin que exista control económico por parte de la Cooperativa.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

La administración considera que el tratamiento contable aplicado refleja adecuadamente la realidad económica de la transacción y no genera impactos adicionales en los resultados ni en la situación financiera, distintos a los ya reconocidos.

En el año 2025 se dio de baja a 160 Kilos de parafina que salieron de barro y agua en la moldeadora de Millán, valorizados en \$864.961

Adicional al inventario de parafina nacional valorizado en \$384.975.505, se tiene una importación en tránsito de la cual se giró al proveedor en China un anticipo por valor de \$171.637.200.

Nota 6 Propiedad, Planta y Equipo

Constituye el valor de los activos tangibles adquiridos, destinados a ser empleados en forma permanente en la asociación y en la administración de la entidad. La contribución de estos activos a la generación de los ingresos se reconoce en los resultados del ejercicio mediante el gasto de depreciación, ya sea por el avalúo de la bodega o por su valor histórico.

En los meses de junio a agosto del año 2025, se realizaron mejoras a la bodega por valor de \$19.322.330, en la compra de materiales, arreglo de paredes, enchapes, pisos y la parte eléctrica de la bodega, este costo se llevó como un mayor valor del activo, depreciando a 55 años acorde a las políticas contables de la Cooperativa.

Concepto	Valor
Mano de obra	\$ 8,707,371
Materiales generales	\$ 3,905,450
Materiales Electricos	\$ 3,413,051
Pintura	\$ 1,204,000
Escombros	\$ 870,000
Muebles	\$ 812,146
Señalización	\$ 410,312
Total general	\$ 19,322,330

En el año 2025 se adquirió un servidor nuevo por valor de \$2.800.000 y se compro la Ups para el servidor y unas cámaras con un costo de \$4.620.175, que se incluyeron en los equipos de computación de la Cooperativa

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2025	2024
Terreno Urbano - Bodega	450.000.000	450.000.000
Edificios	508.802.330	489.480.000
Equipo de Oficina	14.843.400	14.843.400
Equipo de Computacion	33.339.101	25.918.926
Depreciacion Acumulada	-50.211.353	-40.582.312
TOTAL	956.773.478	939.660.014



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

A continuación, se discriminan los activos vigentes en la Cooperativa que se encuentran pendientes de depreciación:

ACTIVOS FIJOS	VR PPYEQ	VR RESIDUAL	VR A DEPREC	AÑOS A DEPREC
BODEGA -TERRENO	\$ 450,000,000		0	0
BODEGA -EDIFICIO	\$ 508,802,330	\$ 125,572,415	\$ 383,229,915	55
TV 50"	\$ 3,698,800		\$ 3,698,800	10
SCANNER	\$ 1,833,300		\$ 1,833,300	5
SERVIDOR OF	\$ 4,707,000		\$ 4,707,000	5
SERVIDOR OF	\$ 2,800,000		\$ 2,800,000	5
UPS EQUIPOS OF	\$ 3,882,500		\$ 3,882,500	5

El valor residual del Edificio fue establecido en el avalúo que se realizó en el año 2024, ya que las políticas contables de la Cooperativa establecen valor residual \$0, para la propiedad planta y equipo.

Nota 7. Otros Activos

En este rubro se encuentran los pagos realizados por anticipado, cuyos contratos o servicios tienen un año de vigencia, la amortización del año 2025, fue la siguiente

Fecha	Gasto pag por anticipado	Saldo 2024	Vr compra	Vr amortización	Saldo por amortizar 2025
31-dic-24	Saldo a dic 2024	\$ 2,475,000		\$ 2,475,000.00	\$ -
31-mar-25	Poliza Pymes		\$ 5,945,311	\$ 4,458,987.00	\$ 1,486,324
31-may-25	Póliza de Transporte		\$ 6,500,000	\$ 3,791,666.67	\$ 2,708,331
07-jul-25	Listas Restrictivas		\$ 2,248,436	\$ 936,850.00	\$ 1,311,586
13-ago-25	Central de Riesgo		\$ 990,000	\$ 330,000.00	\$ 660,000
Totales		\$ 2,475,000	\$ 15,683,747	\$ 11,992,504	\$ 6,166,241

Nota 8. Obligaciones Financieras

Durante el año 2025 la Cooperativa se financió a través de la tarjeta de crédito del banco de Bogotá, y de un crédito de terceros por valor de \$500.000.000 en el mes de octubre a una tasa de interés del 2% M.V. que fueron utilizados en la compra y el permanente Stok de inventarios de parafina.

OBLIGACIONES FINANCIERAS	2025	2024
Banco de Bogota Tarjeta de Crédito	38.530	13.332.385
Créditos con Terceros (1)	75.000.000	225.000.000
TOTAL	75.038.530	238.332.385

La tarjeta de crédito cuenta con un cupo de \$30.000.000 que es usada como medio de pago y se financia las compras a una sola cuota.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

El crédito fue tomado en el 29-oct y cancelado el 10-dic y al cierre del año quedó un saldo a pagar por la tarjeta de crédito del banco de Bogotá de \$38.530.

En el año 2023 se adquirió la bodega en el Barrio Carvajal, en la cual se encuentran las instalaciones de la Cooperativa, y fue necesario financiarse con \$450.000.000, para adquisición de la misma, en dos préstamos realizados por terceros, con un interés menor al bancario, a una tasa del 1.5% MV, de estos créditos hay dos cuotas pendientes que terminan de pagarse en abril de 2026.

Desembolso	Terminación	Valor Inicial	No. Cuotas	Pagadero	Abono a Capital	Saldo de la Deuda
04-abr-23	04-abr-26	\$ 150,000,000	12	Trimestre Vcdo	\$ 125,000,000	\$ 25,000,000
04-abr-23	04-abr-26	\$ 300,000,000	12	Trimestre Vcdo	\$ 250,000,000	\$ 50,000,000
Totales		\$ 450,000,000			\$ 375,000,000	\$ 75,000,000

Nota 9. Cuentas Corrientes por Pagar

Las cuentas por pagar al cierre del año corresponden a obligaciones contraídas por la Cooperativa dentro del giro normal, durante el año 2025 se realizaron los pagos en promedio cada 30 días de vencimiento, no hay lugar a obligaciones vencidas, las cuentas por pagar de la cooperativa están representadas en:

CUENTAS CORRIENTES POR PAGAR	2025	2024
Iva Por Pagar (1)	67,881,000	0
Proveedores (2)	60,914,233	140,702,694
Retencion en la Fuente (1)	6,690,325	5,759,932
Aportes de nomina	6,145,008	3,740,333
Honorarios Revisor Fiscal y Contador	3,213,197	963,306
Impuesto de Industria y Comercio ICA (1)	2,909,000	3,628,000
Retencion de Ica (1)	911,228	543,613
TOTAL	148,663,991	155,337,878

(1) Impuestos: La Cooperativa se encuentra obligada a presentar impuestos nacionales y distritales, al cierre del año quedaron pendientes por pagar el IVA, el ICA, Retención en la fuente, Retención de Ica, impuestos que se cancelan mes vencido. No hay lugar a impuestos vencidos que no se hayan cancelado.

(2) Proveedores: A corte de diciembre 31 de 2025 se debía:

Proveedor	Vr a Pagar	Fecha Factura
PARAFINAS MOLDEADAS DE COLOMBIA S.A.S. PAMOCOL S.A.S.	\$ 40,273,863	30-dic-25
SERVICIOS PETROQUIMICOS MILLAN LTDA	\$ 20,502,370	30-dic-25
JOM SEVEN POINT SAS	\$ 138,000	26-dic-25
Total	\$ 60,914,233	



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

Nota 10. Fondos Sociales, Mutuales y Otros

Las cooperativas acorde a lo dispuesto en la ley 79 de 1988 y a lo establecido en el Art 19-4 del estatuto tributario se encuentran obligadas a aportar el 20% de sus excedentes en el fondo de educación, o a la Dian en el impuesto de renta, en el año 2025, se usó el fondo de educación para el pago de la renta del año 2025 por valor de \$21.126.638.

Acorde a la ley 79 de 1988 el 10% de los excedentes, son recursos obligatorios al fondo de solidaridad en la pasada asamblea se aprobó la suma de \$10.563.319 para el fondo de solidaridad, los cuales fueron utilizados de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	DOC	VR PARCIAL	VALOR TOTAL
	Saldo que viene del 2024			3,378,865
	+Excedente 2024 al fondo de solidaridad			13,108,852
	- Usos del fondo de Solidaridad			9,800,839
14/05/2025	Dse-574 Rosa Preservada (Exequias David Nocua)	(CMN) FC DSE 574	\$ 115,000	
27/05/2025	Reclas Tr Exequias David Nocua	(CMN) rc RCA 2523	\$ 23,400	
15/07/2025	9202529392 Premios Rifa Asociados Cumple Coop	(CMN) FC 2801	\$ 2,192,899	
16/07/2025	4029 Ahumador Rifa Asociados	(CMN) FC 2808	\$ 313,436	
16/07/2025	Fede75776 Bono Para Rifa Asociados Cumple Coop	(CMN) FC 2809	\$ 300,000	
17/07/2025	Wgpa4657 Almuerzo Capacitacion Y Cumple Coop	(CMN) FC 2818	\$ 1,919,139	
22/07/2025	Fel-2460 Velon Tipo Candelabro Para Recordatorios Cumple Coop	(CMN) FC 2826	\$ 466,387	
30/07/2025	Fe-11 Capacitacion En Riesgos Financieros	(CMN) FC 2853	\$ 900,000	
27/11/2025	Fev-105 30 Cajas Velas Para Donacion Fin De Año	(CMN) FC 3067	\$ 840,000	
28/11/2025	Fe-3328 Refrigerio Para Niños Fund Entrega Velas Donacion	(CMN) FC 3071	\$ 50,000	
28/11/2025	Fv-1117 30 Cajas De Velas Navideñas Para Donacion	(CMN) FC 3074	\$ 680,673	
01/12/2025	Fe-26705 Cajas Velas Para Donacion	(CMN) FC 3079	\$ 1,080,000	
03/12/2025	666a160715 Referescos X Entrega Cajas De Velas Navideñas Para Don	(CMN) FC 3084	\$ 35,605	
19/12/2025	Dse-746 Reembolso Trans X Entrega Donacion Velas	(CMN) FC DSE 746	\$ 208,300	
19/12/2025	Dse-747 Reembolso Tr Entrega Donacion Velas	(CMN) FC DSE 747	\$ 250,000	
19/12/2025	Dse-748 Trans Actividad Donacion Velas	(CMN) FC DSE 748	\$ 50,000	
22/12/2025	Dse-749 Reembolso Gastos Varios Para Entrega Donacion Velas	(CMN) FC DSE 749	\$ 340,000	
22/12/2025	Lt-317 Almuerzo Entrega Velas Supersolidaria	(CMN) FC 3133	\$ 36,000	
	Saldo a Dic 2025			6,686,878

El saldo en la cuenta fondo de solidaridad se solicitará a la asamblea el uso de estos recursos para el año 2026

Nota 11. Otros Pasivos

Comprende el valor de los pasivos a cargo de la cooperativa originados en virtud de contratos laborales y pasivos por anticipos recibidos, así:



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

OTROS PASIVOS	2025	2024
Obligaciones Laborales	10.672.151	6.636.252
Anticipos y Avances Recibidos	618.100.931	76.606.804
TOTAL	628.773.082	83.243.056

Las obligaciones laborales, son las cesantías, intereses de cesantías y vacaciones de la Gerente y la asistente de la Cooperativa, que son las personas con contrato laboral; es de resaltar que la asistente contable termina su contrato laboral en diciembre y en estos saldos se encuentra inmersa la liquidación de sus prestaciones sociales que se pagó en enero de 2026, los otros valores serán cancelados en los meses de enero y de febrero y al momento de disfrute de vacaciones.

Los anticipos son valores cancelados por compras de parafina, pagados por anticipado por los asociados, a continuación, relacionamos los anticipos recibidos a corte de cierre de año:

ANTICIPOS A DIC 31 - 2025	
Cliente	Vr Anticipo
NIT 901.171.827	\$ 383,058,630
CC 79.138.437	\$ 86,173,828
NIT 901.026.252	\$ 42,262,962
NIT 901.562.712	\$ 36,000,000
NIT 860.600.038	\$ 24,555,570
CC 41.771.239	\$ 23,770,000
NIT 900.373.257	\$ 19,817,286
CC 39.762.768	\$ 1,400,000
CC 53.040.759	\$ 844,182
NIT 901.562.712	\$ 168,257
CC 19.308.692	\$ 50,216
Total Anticipos	618,100,931

Nota 12. Patrimonio

El patrimonio agrupa las cuentas que representan el valor residual de los activos menos los pasivos, producto de los recursos que han sido aportados por los asociados, o por los excedentes de ejercicios anteriores distribuidos por la Cooperativa.

Vemos un incremento en el patrimonio del 7% en su mayor parte representado por los aportes ordinarios de los asociados.

En el año 2025 hubo retiro de dos asociados por morosidad y procesos administrativos que con llevaron al retiro de la cooperativa, retirando aportes ordinarios y extraordinarios por un valor total de \$91.548.281.



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

Es de resaltar que adicional ingresan dos nuevos asociados a la cooperativa, el primero en el mes junio de 2025 dando cumplimiento con los requisitos de aportes mínimos establecidos en los estatutos 22 salarios mínimos mensuales legales vigentes; el segundo asociado ingresa en el mes de diciembre de 2025 pagando el 50% de los aportes mínimos requeridos, el restante será pagado en el año 2026.

Respecto de los aportes de los asociados durante el 2025, se incrementaron a través de: pagos de cuotas ordinarias por valor de \$ 85.601.100, aportes de los dos (2) nuevos asociados por valor de \$46.975.500 y retorno cooperativo la suma de \$37.387.741, más el incremento en la revalorización de aportes aprobada en la asamblea anterior por valor de \$65.544.262

Es de resaltar que de acuerdo al Art 89 de los estatutos de Coopfanalvelas el monto mínimo irreducible de los aportes es de \$400.000.000, al cual se viene dando cumplimiento.

Acorde a la Ley 79 de 1988 las cooperativas deben distribuir el excedente del ejercicio de la siguiente manera 20% para el fondo de reserva de protección de aportes, 20% para el fondo de educación o pago de renta, 10% para el fondo de solidaridad y el 50% restante a disposición de la asamblea de asociados, el excedente del ejercicio del 2025 que se va a aprobar en la próxima asamblea general es por valor de \$ 75,964,063.

Nota 13. Otros Ingresos

El siguiente es el detalle a diciembre 31:

OTROS INGRESOS	2025	2024
Servicio de Moldeo	758,119,975	800,766,375
Intermediación Comercial	389,081,125	448,530,750
Financiación	41,006,404	78,642,831
Recuperaciones (1)	9,826,614	2,081,000
Cuota de Afiliación	711,750	650,000
Financieros	246,380	336,177
Diversos - Ajuste al peso	53,195	112,027
Incapacidades	245,569	-
TOTAL	1,199,291,012	1,331,119,160

Los rendimientos financieros, son por el manejo de las cuentas de ahorros de los bancos: Bogotá y Bancolombia.

(1) Recuperaciones:

- Por consignaciones realizadas a la Cooperativa que no fueron identificadas \$2.350.000



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

- Por reintegros de transportes y estadía del viaje a Panamá pagado en el 2024 \$7.476.614 valores que correspondían a acompañantes.

Nota 14. Costos de Ventas y Distribución

Representa el valor del costo directo de la compra de parafina nacional e importada. El costo de ventas fue valorado por el método del promedio ponderado de acuerdo a lo establecido en la normatividad Colombiana.

Nota 15. Beneficios a Empleados

Este ítem corresponde a los gastos de personal ocasionados por concepto de la relación laboral existente, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el reglamento interno de la Cooperativa. La cooperativa cuenta con dos empleadas de planta, la Gerente y la Secretaría auxiliar contable, con contratos a término indefinido.


El siguiente es el detalle a diciembre 31:

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2025	2024
Sueldos	99,749,567	42,718,667
H.Extras	338,397	188,169
Auxilio de Transporte	2,360,000	1,814,400
Cesantias	8,660,178	3,884,903
Intereses	1,034,188	335,431
Prima	8,631,978	3,876,896
Vacaciones	4,930,668	2,553,779
Bonificaciones Mera Liberalidad	6,130,000	-
Dotaciones Y Suministro	988,218	1,144,537
Aportes a Salud, Pensión y Arl	21,341,134	9,375,200
Aportes ICBF, Sena y Caja	9,175,400	4,013,200
Capacitacion Al Personal	584,874	-
Gastos Deportivos Y Recreacion	97,967	-
Gastos Medico Y Medicamentos	402,068	-
TOTAL	164,424,637	69,905,182

El gasto por beneficios a empleados se incrementó en un 135%, frente al año 2024, ya que la Gerente anterior presentaba un contrato por honorarios y la Gerente contratada en septiembre de 2024, tiene un contrato por nómina como empleada de la Cooperativa.

Nota 16. Gastos Generales

El siguiente es el detalle a diciembre 31



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

GASTOS	2025	2024
Gastos por honorarios	49,617,462	119,536,000
Gastos por impuestos	49,704,048	28,637,106
Gastos por seguros	11,438,471	10,370,452
Gastos por servicios	11,182,775	6,165,351
Gastos legales	4,987,174	4,307,863
Gastos por manten. Reparac e inst electricas	8,521,109	1,185,682
Servicio Moldeo	850,453,435	983,579,619
Transportes, fletes y acarreos	141,795,931	116,067,213
Bonificaciones	145,841,959	202,916,124
Gastos de Representacion	32,895,021	28,188,030
Gastos de Asamblea	8,154,373	2,725,135
Depreciación	9,629,041	8,381,146
Diversos	46,575,428	21,828,115
TOTAL	1,370,796,227	1,533,887,836

Los honorarios corresponden a los servicios prestados: por la revisora fiscal \$21.000.000, la contadora \$23.206.000, honorarios de abogado por asesorías jurídicas \$2.721.462, honorarios por el Sg-Sst \$2.340.000 y honorarios por el avalúo de la bodega \$350.000. Es de resaltar que en este rubro hay una disminución del gasto en un 59% ya que, en el año 2025, el contrato de la Gerente se realizó por nómina y no por honorarios como venía funcionado en el año 2024.

Impuestos: encontramos el gasto por el impuesto de industria y comercio por valor de \$19.147.000, el impuesto de timbre cobrado por Ecopetrol en los meses de marzo y abril por valor de \$22.578.676, el impuesto predial \$7.661.000 y los impuestos al consumo que son mayor valor del gasto \$317.372

Seguros: la Cooperativa cuenta con dos pólizas de seguro, la primera póliza No. 1505130151405 vigencia 19-abr-25 a 19-abr-26, tomada con seguros comerciales Bolivar por valor de \$5.945.311 más Iva, Seguro de tranquilidad Pymes, asegurando Parafina \$1.845.995.655 Mercancías \$368.149.950, Daños a terceros \$73.629.990, Robo de empleados \$50.000.000, Equipo electrónico \$30.000.000 y dinero por \$10.000.000 y la segunda póliza No.1505001421501 vigencia 31-may-25 a 31-may-26, tomada con Seguros Bolivar por valor de \$6.500.000 más Iva, de transporte de mercancía cubrimiento de mercancías, guerra o huelga hasta por un monto de \$1.500.000.000.

Servicios: Dentro de estos gastos encontramos los servicios públicos de la Cooperativa, energía, agua, luz, teléfono, internet y servicio de Gas.

Gastos Legales: Encontramos el costo por la renovación de la cámara de comercio y la expedición de certificados \$2.646.800, el valor de la renovación del software contable World Office \$1.177.500 (incluye un cambio de uso de servidor), la



**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
"COOPFANALVELAS"**

**Notas a los Estados Financieros
Por lo años terminados de 2025 y 2024
(Expresados en Pesos Colombianos)**

renovación de la nómina electrónica con Siigo \$120.644, renovación de la certi-firma de la gerente \$300.000, la licencia del office y del antivirus por \$709.999, certificado de libertad de la bodega y espacio de almacenamiento \$32.230.

Bonificaciones: Corresponde a: bonificación cambios asociados Medellín viaje a Panamá \$2.442.017, bonos por cambio de Logo Cooperativa \$1.900.000, bonificación por cumplimiento de metas, entregada a los asociados por valor de \$35.000.091; bonos a los cinco (5) miembros del consejo y al miembro principal de Junta de Vigilancia por su participación en las reuniones realizadas durante todo el año, por valor de \$2.135.250 cada uno, bonos de cumpleaños a asociados y empleados por valor de \$9.480.000, batas de baño y bonos consignados a asociados cierre de año \$4.689.351 y el Viaje a República Dominicana y los asociados, reservas del año 2025 con tu reserva.com \$4.110.000 y con Compañía de Viajes \$75.409.000 para realizarse en el 2026.

Diversos: En este rubro los gastos de papelería, aseo, transporte, cafetería, correo, papelería, suministros, publicidad, afiliaciones y suscripciones, reuniones y menaje.

Nota 17. Otros Gastos

OTROS GASTOS	2025	2024
Gastos Financieros	130,276,794	166,000,224
Renta 2024	13,585,296	15,899,362
Gastos No Deducibles e Impuestos Asumidos	4,033,993	8,079,478
TOTAL	147,896,083	189,979,063

En los otros gastos se encuentran las comisiones pagadas a los bancos por valor de \$4.563.708, el gravamen a movimiento financiero o 4*1000 por valor de \$81.638.101, los intereses por los créditos tomados en el año por valor de \$44.074.984.

El excedente pagado de renta del año 2024 \$13.585.296; y la suma de \$4.033.993 de Gastos no deducibles e impuestos asumidos.



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: *Asamblea General de Asociados*

**COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
COOPFANALVELAS**

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2025.

1. Informe sobre los estados financieros

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa COOPFANALVELAS, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea.

2. Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa, al 31 de diciembre de 2025, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018.



3. Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el *anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019* de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” del informe. Cabe anotar que me declaro en independencia de Coopfanalvelas de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplo las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Cooperativa en relación con los estados financieros

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente General y el Contador Público de la Cooperativa, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa o material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;
- b) Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y
- c) Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.
- d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. Responsabilidad del Revisor Fiscal y alcance de la labor realizada

- Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales.

- Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.

- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener un grado de seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.

- Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
 - Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
 - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por el Gerente y el Consejo de Administración, con los informes contables.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en las pruebas practicadas para establecer si la Cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor

fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

- La actuación de la Administración durante el transcurso del año 2025 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa.
- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, establecidos por las normas de información financiera para el grupo 2 para Pymes.
- Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.
- La Cooperativa tiene implementado un sistema de control interno que se considera apropiado al tamaño y complejidad de sus operaciones, fundamentado en una cultura organizacional basada en los principios y valores del cooperativismo, con políticas claramente definidas por el Consejo de Administración, un sistema de administración de riesgos consolidado que identifica, evalúa y monitorea permanentemente las diferentes situaciones que pueden impactar negativamente la entidad, establece y mejora continuamente los controles en los diferentes procesos, tiene un sistema de información confiable con una adecuada supervisión mediante labores de monitoreo transaccional y autocontrol interno que garantizan la rápida detección y corrección de errores o situaciones irregulares. Sin embargo, las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno no eximen de la posibilidad de ocurrencia de errores que no hubieran sido detectados oportunamente.
- Se encuentra en la implementación de una política de control interno para el manejo de ventas que se realizan y quedan en bodega como la venta tipo "Bill-and-hold" facturado y mantenido en bodega.
- La Cooperativa COOPFANVELAS dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, hago constar que la Cooperativa dio cumplimiento al pago oportuno de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales.
- El Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Cooperativa se encuentra implementado, actualizado dando cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SST obteniendo un resultado global del 97% lo que corresponde a un nivel de cumplimiento AVANZADO/ACEPTABLE.

- La Cooperativa se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.
- La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.
- La Cooperativa tiene implementado y en funcionamiento el sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, que le permiten identificar, medir y ejercer un adecuado control y monitoreo; Se evidencian los informes del Oficial de Cumplimiento, cargo que ejerce la misma Gerente de la Cooperativa, reportes a la UIAF al día.
- Según lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera la Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera, verificando el cumplimiento de políticas de cupos de crédito, y plazos otorgados que ha direccionado el Consejo de Administración y poniendo en aviso cuando estas políticas no se cumplen.
- Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2025, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración.

En mis informes enviados al Consejo de Administración, y a la Gerencia, sobre los hallazgos encontrados, en LA COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS, impartí las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.

Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido autorizadas por la dirección, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de la COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES COOPFANALVELAS.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ARCOS GONZALEZ
Revisor Fiscal- TP 88804-T
Bogotá, Marzo 02-2026



INDICADORES FINANCIEROS

COOPFANLVELAS			
INDICADORES DICIEMBRE 2025-2024			
		<u>dic-24</u>	<u>dic-24</u>
INDICADORES FINANCIEROS	Inflación año corrido	5,1	5,2
	<i>Detrimento Patrimonial</i>		
	<u>Patrimonio Total</u>	145,73%	154,61%
	Aportes Sociales		
	<i>Rentabilidad del Capital Social (ROE)</i>		
	<u>Excedente Neto</u>	4,39%	8,10%
	Patrimonio		
	<i>Rentabilidad de los Activos (ROA)</i>		
	<u>Excedente Neto</u>	2,94%	6,25%
	Activos Totales		
<i>Activos Productivos</i>			
<u>Activos Productivos</u>	62,79%	55,09%	
Total Activos			
RIESGO OPERACIONAL	<i>Eficiencia operacional</i>		
	<u>Gastos de Personal</u>	0,90%	0,32%
	Ingresos Operacionales		
	<i>Margen operacional</i>		
	<u>Excedente Neto</u>	0,42%	0,58%
Ingresos Operacionales			
ESTRUCTURA DEL BALANCE	<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	16,42%	20,52%
	TOTAL ACTIVO		
	<u>APORTES SOCIALES</u>	45,84%	49,87%
	TOTAL ACTIVO		
	<u>CAPITAL INSTITUCIONAL</u>	66,80%	77,10%
	TOTAL ACTIVO		

UTILIZACION SALDOS FONDOS SOCIALES

En cumplimiento del Artículo 54 de la ley 79 de 1988, Coopfanalvelas Cooperativa Multiactiva nacional de fabricantes de velas y velones, realizo la distribución de Excedentes cooperativos del 2024 y distribuyo recursos a los Fondos Sociales en el año 2025, los recursos destinados a los fondos Sociales que no pudieron utilizarse; es así como a 31 de diciembre del 2025 los fondos sociales presentaron saldos por ejecutar, los cuales solicitamos a la honorable Asamblea apruebe para continuar ejecutando en el año 2026 así:

SALDOS FONDOS SOCIALES	VALORES
FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 6.686.878

PROPUESTA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

COOPERATIVA MULTIATIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES -COOPFANALVELAS APLICACION DE EXCEDENTES PROPUESTA PARA EL AÑO 2025 (Artículo 54 ley 79 de 1988)		
DESCRIPCION DEL RENGLON	% APLICADO	2025
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO		\$ 75.964.063
RESULTADO DE OPERACIONES CON ASOCIADOS		\$ 75.964.063
EXCEDENTES A DISTRIBUIR		\$ 75.964.063
APLICACION DE EXCEDENTES		\$ 75.964.063
RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES	20%	\$ 15.192.813
FONDO DE EDUCACION (se pagara el impto de renta correspondiente a 2024%	20%	\$ 15.192.813
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	10%	\$ 7.596.406
DISTRIBUCION LEY		\$ 37.982.032
DISTRIBUCION A DISPOSICION ASAMBLEA	50%	\$ 37.982.032
TOTAL APLICACION DE EXCEDENTES		\$ 75.964.063

PROPUESTA REFORMA PARCIAL ESTATUTOS



PARALELO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS “COOPFANALVELAS”

Convenciones:

Columna de la izquierda subrayado en fuente roja: eliminar Columna del centro,

subrayado en fuente azul: agregar.

Columna del centro **resaltado en amarillo: para discutir.**

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 16. REQUISITOS DE ADMISION. Para ser admitido como asociado se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1. Demostrar la condición de fabricante o productor, o comercializador de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina o,</p> <p>2. Ser accionista o titular de cuotas partes de una empresa que se dedique a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina.</p> <p>3. No haber sido excluido de otra cooperativa o haber perdido la calidad de directivo o integrante de alguna junta o comité por actuaciones contrarias a la ley, al Estatuto o los principios cooperativos.</p> <p>4. No tener la calidad de canal directo de distribución de parafina con ECOPETROL.</p> <p>5. Presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración y aceptar presentar una entrevista con el consejo de administración.</p>	<p>ARTICULO 16. REQUISITOS DE ADMISION. Para ser admitido como asociado se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>1. Demostrar la condición de fabricante o productor, o comercializador de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina o,</p> <p>2. Ser accionista o titular de cuotas partes de una empresa que se dedique a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina.</p> <p>3. No haber sido excluido de otra cooperativa o haber perdido la calidad de directivo o integrante de alguna junta o comité por actuaciones contrarias a la ley, al Estatuto o los principios cooperativos.</p> <p>4. No tener la calidad de canal directo de distribución de parafina con ECOPETROL.</p> <p>5. Presentar solicitud por escrito al Consejo de Administración y aceptar presentar una entrevista con el consejo de administración.</p>	

<p>6. Al ingreso a la cooperativa cada asociado deberá suscribir aportes sociales por veinte (22) salarios mínimos mensuales vigentes, aproximando al mil (1000) más cercano; de los cuales deberá pagar como mínimo un 50 % de los aportes al momento del ingreso; y el 50% deberá ser cancelado en dos (2) cuotas mensuales a partir momento de su admisión.</p> <p>7. Acreditar como mínimo 20 horas de educación cooperativa básica, en el caso de no contar con la certificación comprometerse a tomarla en donde y cuando la cooperativa lo indique.</p> <p>8. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible.</p> <p>9. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios.</p> <p>10. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>11. No encontrarse incluido en listas vinculantes sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>12. Realizar el pago de la cuota de vinculación equivalente al 50% de un SMMLV, valor que no será reembolsable o capitalizable en los aportes del asociado</p> <p>13. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de la Cooperativa.</p>	<p>6. Al ingreso a la cooperativa cada asociado deberá suscribir aportes sociales por veinte (22) salarios mínimos mensuales vigentes, aproximando al mil (1000) más cercano; de los cuales deberá pagar como mínimo un 50 % de los aportes al momento del ingreso; y el 50% deberá ser cancelado en dos (2) cuotas mensuales a partir momento de su admisión.</p> <p>7. Acreditar como mínimo 20 horas de educación cooperativa básica, en el caso de no contar con la certificación comprometerse a tomarla en donde y cuando la cooperativa lo indique.</p> <p>8. Aceptar el tratamiento de los datos personales de carácter no sensible.</p> <p>9. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios.</p> <p>10. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>11. No encontrarse incluido en listas vinculantes sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Realizar el pago de la cuota de vinculación equivalente al 50% de un SMMLV, valor que no será reembolsable o capitalizable en los aportes del asociado</p> <p>12. Las demás que estipulen la ley, el presente Estatuto o los reglamentos de la Cooperativa.</p>	
--	---	--

<p>PARAGRAFO 1. El Consejo de Administración estudiara, resolverá y se pronunciara sobre las solicitudes de nuevos, ajustándose a los estatutos y reglamentos establecidos.</p> <p>PARAGRAFO 2. Se podrán rechazar las solicitudes de admisión, cuando la vinculación del asociado solicitante pueda afectar la prestación del servicio de suministro de parafina a los asociados existentes.</p> <p>PARAGRAFO 3. Solo se permitirá la asociación de un (1) accionista o titular de cuotas o partes de interés por cada empresa que se encuentre dedicada a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina, cuando se solicite la admisión con base en lo establecido en el numeral 2 del presente artículo.</p>	<p>PARAGRAFO 1. El Consejo de Administración estudiara, resolverá y se pronunciara sobre las solicitudes de nuevos, ajustándose a los estatutos y reglamentos establecidos.</p> <p>PARAGRAFO 2. Se podrán rechazar las solicitudes de admisión, cuando la vinculación del asociado solicitante pueda afectar la prestación del servicio de suministro de parafina a los asociados existentes.</p> <p>PARAGRAFO 3. Solo se permitirá la asociación de un (1) accionista o titular de cuotas o partes de interés por cada empresa que se encuentre dedicada a la fabricación o producción, o comercialización de velas y velones y/o productos derivados de la parafina o comercializador de parafina, cuando se solicite la admisión con base en lo establecido en el numeral 2 del presente artículo.</p>	
--	--	--

<p>ARTÍCULO 34. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración impondrá la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por ejercer dentro de COPFANALVELAS actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole. 2. Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de “COOPFANALVELAS”. 3. Por reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con “COOPFANALVELAS”. 4. Por servirse indebidamente de “COOPFANALVELAS” en provecho propio o de terceros. 5. Por entregar a “COOPFANALVELAS” bienes de procedencia fraudulenta. 6. Por inexactitud, falta de veracidad, falsedad o reticencia, en la presentación de los informes y documentos que COOPFANALVELAS requiera. 7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por “COOPFANALVELAS”. 8. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de “COOPFANALVELAS”, asociados o de terceros. 10. Por mora injustificada superior a ciento veinte (120) 	<p>ARTÍCULO 34. CAUSALES DE EXCLUSIÓN. El Consejo de Administración impondrá la sanción de exclusión al asociado que incurra en una o varias de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por ejercer dentro de COPFANALVELAS actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial o de otra índole. 2. Por la práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de “COOPFANALVELAS”. 3. Por reiterado incumplimiento de las obligaciones contraídas con “COOPFANALVELAS”. 4. Por servirse indebidamente de “COOPFANALVELAS” en provecho propio o de terceros. 5. Por entregar a “COOPFANALVELAS” bienes de procedencia fraudulenta. 6. Por inexactitud, falta de veracidad, falsedad o reticencia, en la presentación de los informes y documentos que COOPFANALVELAS requiera. 7. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros o de préstamos otorgados por “COOPFANALVELAS”. 8. Por negligencia o descuido en el desempeño de las funciones asignadas. 9. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de “COOPFANALVELAS”, asociados o de terceros. 10. Por mora injustificada superior a ciento veinte (120) 	
---	--	--

<p>días en el cumplimiento de obligaciones con COOPFANALVELAS.</p> <p>11. Abstenerse de recibir información o capacitación Cooperativa o impedir o dificultar que otros asociados la reciban.</p> <p>12. Agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o trabajadores de COOPFANALVELAS, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.</p> <p>13. Violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes especiales de los asociados, consagrados en el presente Estatuto, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones con COOPFANALVELAS.</p> <p>14. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque COOPFANALVELAS.</p> <p>15. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo.</p> <p>16. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de éstos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en COOPFANALVELAS, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.</p> <p>17. Negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles previstos en este Estatuto.</p> <p>18. No cumplir con los compromisos de consecución</p>	<p>días—en el cumplimiento de obligaciones con COOPFANALVELAS.</p> <p>11. Abstenerse de recibir información o capacitación Cooperativa o impedir o dificultar que otros asociados la reciban.</p> <p>12. Agredir de manera física o verbal a otro u otros asociados, directivos o trabajadores de COOPFANALVELAS, en razón de sus funciones o con ocasión de ellas.</p> <p>13. Violar parcial o totalmente, en forma grave, los deberes especiales de los asociados, consagrados en el presente Estatuto, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir sus obligaciones con COOPFANALVELAS.</p> <p>14. Mal comportamiento en los eventos sociales y demás actos a los que convoque COOPFANALVELAS.</p> <p>15. Estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptar la designación para el cargo.</p> <p>16. Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de éstos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que generen malestar en COOPFANALVELAS, entre los directivos, los asociados o empleados entre sí.</p> <p>17. Negarse a aceptar los procedimientos de solución de conflictos transigibles previstos en este Estatuto.</p> <p>18. No cumplir con los compromisos de consecución de</p>	
--	--	--

<p>de la cuota de parafina por tres meses seguidos sin justa causa y no dar aviso con treinta días (30) de antelación a la necesidad de incumplimiento.</p> <p>19. Comercializar la materia prima para la producción de los productos de cerería con parámetros distintos a los estipulados por la cooperativa fomentando la especulación.</p> <p>20. No respetar los estándares de análisis de costos de fabricación y producción para la asignación de los costos finales de los productos que se comercializan fomentando la competencia desleal.</p>	<p>la cuota de parafina por tres meses seguidos sin justa causa y no dar aviso con treinta días (30) de antelación a la necesidad de incumplimiento.</p> <p>19. Comercializar la materia prima para la producción de los productos de cerería con parámetros distintos a los estipulados por la cooperativa fomentando la especulación.</p> <p>20. No respetar los estándares de análisis de costos de fabricación y producción para la asignación de los costos finales de los productos que se comercializan fomentando la competencia desleal.</p> <p>21. Por Insolvencia: Encontrarse en riesgo inminente de incurrir o haber incurrido en cesación de pagos, lo cual será determinado por el Consejo de Administración de conformidad con la información que se tenga sobre la situación económica del asociado. Para los efectos del presente literal, se entenderá por cesación de pagos el incumplimiento de dos o más obligaciones por parte del asociado con la Cooperativa o con cualquier acreedor, el alto endeudamiento que presente el asociado, teniendo en cuenta la información comercial, crediticia, financiera, económica o de servicios con que cuente la Cooperativa.</p>	
--	--	--

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
<p>ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ASAMBLEA. En las reuniones de la asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <p>1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea elija de su seno un presidente y un Vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración o quien la Asamblea elija.</p> <p>2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las asambleas generales de delegados el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez</p>	<p>NUEVO ARTICULO 47: PROCEDIMIENTO INTERNO DE ASAMBLEA. En las reuniones de la asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <p>1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria, serán instaladas por el presidente del Consejo de Administración quien las dirigirá provisionalmente hasta tanto la asamblea elija de su seno un presidente y un vicepresidente. El secretario podrá ser el mismo del Consejo de Administración o quien la Asamblea elija.</p> <p>2. El quórum de la Asamblea General lo constituye la asistencia de la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa. En las asambleas generales de delegados el quórum mínimo no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, éste no se</p>	

<p>constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo referido.</p> <p>3. Cada asociado tendrá derecho solo a un voto. Los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.</p> <p>4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados hábiles asistentes. La reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.</p> <p>5. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: Se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los asociados hábiles o</p>	<p>entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo referido.</p> <p>3. Cada asociado tendrá derecho solo a un voto. Los asociados o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Solo se acepta poder si la persona tiene una fuerza mayor entendiéndose por fuerza mayor solamente los siguientes eventos: imprevisibles e irresistibles que impiden físicamente la participación, como desastres naturales (terremotos), actos de autoridad, enfermedades graves justificadas, o emergencias familiares graves comprobables.</p> <p>4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados hábiles asistentes. La reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, fusión, incorporación, escisión y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.</p> <p>5. Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se procederá así: Se procurará inicialmente que la elección sea por unanimidad de los asociados hábiles o delegados asistentes, si ello no</p>	
--	---	--

<p>delegados asistentes, si ello no fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos. Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.</p>	<p>fuere posible, se abrirán las postulaciones por separado, con el fin de que se inscriban todos los candidatos que deseen integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia; la relación final de inscritos para cada organismo deberá contener más candidatos que puestos a proveer. A continuación, se procederá a la votación secreta mediante papeleta en la que cada asistente consignará tantos nombres como miembros principales se proyecta elegir, tomándolo de la lista de candidatos inscritos. Producido el escrutinio se tendrán como elegidos para los cargos los candidatos que obtengan la mayoría de votos y en orden descendente hasta copar el número de personas a elegir por cada organismo, proveyéndose primero los cargos principales y luego los suplentes numéricos. Si se presentan dos o más listas o planchas, el sistema a aplicar será el de cociente electoral.</p>	
<p>6. Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de</p>	<p>6. Para la elección del Revisor Fiscal se inscribirán candidatos con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas de las autorizadas por la ley para ejercer la función a través de contadores públicos. Los candidatos se presentarán con sus respectivas hojas de vida o</p>	

<p>vida o de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo del mismo. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes.</p> <p>7. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados asistentes y número de asociados o delegados convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, nulos o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.</p> <p>El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes la firmarán de conformidad y en representación de ésta, junto con el presidente y el secretario de la misma.</p>	<p>de servicios, la forma de la prestación del servicio y el costo del mismo. El sistema electoral a aplicar será el de mayoría absoluta de los votos de los asociados hábiles o delegados asistentes</p> <p>8. Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general se hará constar en el libro de actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados asistentes y número de asociados o delegados convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, nulos o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.</p> <p>El estudio y aprobación del acta a la que se refiere el inciso anterior, estará a cargo de dos (2) asociados o delegados asistentes a la Asamblea General nombrados por ella, quienes la firmarán de conformidad y en representación de ésta, junto con el presidente y el secretario de la misma.</p>	
<p>ARTÍCULO 50. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO</p>	<p>NUEVO ARTICULO 50. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS</p>	<p><i>(Modificado conforme a recomendaciones de la</i></p>

<p>DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de la Cooperativa con una antigüedad no menor a un (1) año. 2. Tener experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o de la Economía Solidaria, o por haber formado parte por un periodo no inferior a un (1) año de comités o comisiones permanentes. 3. No haber sido sancionado durante el año anterior, por incumplimiento de sus deberes o suspendido en la utilización de los servicios o el ejercicio de sus derechos, por la Cooperativa o sancionado por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre la misma. 4. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por el presente Estatuto o la ley. 5. No haber sido condenado por delitos comunes, no 	<p>MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro principal o suplente del Consejo de Administración los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de la Cooperativa con una antigüedad no menor a un (1) año. 2. Tener experiencia en el desempeño de cargos de dirección, bien sea por haber integrado Consejos de Administración, juntas directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas o de la economía solidaria, o por haber formado parte por un período no inferior a un (1) año de comités o comisiones permanentes. 3. No haber sido sancionado durante el año anterior por incumplimiento de sus deberes o suspendido en la utilización de los servicios o el ejercicio de sus derechos por la Cooperativa, o sancionado por alguno de los órganos de vigilancia y control que ejerzan supervisión sobre la misma. 4. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto. 	<p><i>Superintendencia de la Economía Solidaria)</i></p>
---	--	--

<p>encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para el desempeño de cargos en entidades del Sector Cooperativo.</p> <p>6. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.</p> <p>7. No haber sido considerado dimitente en el anterior Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.</p> <p>8. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.</p> <p>9. No encontrarse reportado en las listas vinculantes para Colombia sobre prevención y control lavado de activos y la financiación del terrorismo</p>	<p>5. No haber sido condenado por delitos dolosos, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para ejercer cargos en entidades del sector cooperativo o de la economía solidaria.</p> <p>6. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social o actividades similares, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.</p> <p>7. No haber sido considerado dimitente, debidamente declarado, en el anterior Consejo de Administración o Junta de Vigilancia.</p> <p>8. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que lo inhabiliten para ejercer el cargo.</p> <p>9. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>10. Acreditar formación específica en economía solidaria, la cual podrá demostrarse mediante certificaciones de cursos, seminarios, talleres o diplomados expedidos por entidades educativas reconocidas, organismos de integración del sector solidario o instituciones especializadas. En caso</p>	
--	---	--

	<p>de no contar con dicha formación al momento de la elección, el miembro elegido deberá adquirirla dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión, conforme a los lineamientos establecidos por la Cooperativa y la normatividad vigente.</p>	
<p>ARTICULO 56. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE. Para ser nombrado y ejercer como Gerente se requerirá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demostrar capacitación académico-profesional acorde al cargo. 2. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos, soportada en su hoja de vida de mínimo dos (2) años. 3. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. 4. No ser el representante legal, de ninguna otra persona jurídica, con respecto de la cual se pueda presentar conflicto de intereses. 5. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales. 6. No encontrarse reportado en listas vinculantes para 	<p>ARTÍCULO 56. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER EL CARGO DE GERENTE. Para ser nombrado y ejercer el cargo de Gerente de la Cooperativa, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar formación académica y profesional acorde con las funciones del cargo. 2. Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en el desempeño de cargos directivos, administrativos o de responsabilidad, soportada en su hoja de vida. 3. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social o actividades similares, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. 4. No ejercer la representación legal de otra persona jurídica que pueda generar conflicto de intereses con la Cooperativa. 5. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales. 6. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia sobre prevención 	<p><i>(Modificado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</i></p>

<p>Colombia sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>PARAGRAFO 1. El Gerente será funcionario de tiempo completo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que designe el Consejo de Administración, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Gerente titular. Igualmente, el Consejo de administración podrá nombrar uno o varios suplentes permanentes del Gerente.</p>	<p>y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>7. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o en el presente Estatuto.</p> <p>8. Constituir, previo a su posesión, póliza de manejo a favor de la Cooperativa, que garantice el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20 de 2020, Título IV, Capítulo VII, numeral 5, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>PARÁGRAFO 1.</p> <p>El Gerente será funcionario de tiempo completo, de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo de Administración, y ejercerá la representación legal de la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por la persona que designe el Consejo de Administración, quien deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el Gerente titular, incluyendo la constitución de la póliza de manejo cuando corresponda.</p>	
---	--	--

<p>ARTICULO 57. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Las funciones del Representante Legal serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar judicial o extrajudicialmente a la Cooperativa. 2. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos de la Cooperativa. 3. Firmar o delegar la firma de los cheques en los funcionarios que designe para tal fin. 4. Firmar los documentos relacionados con las actividades de la Cooperativa, que sean de su competencia. 5. Firmar como Representante Legal los documentos que requieran su firma. 6. Celebrar contratos y otorgar poderes dentro de sus facultades y observando aquellos que requieren previa 	<p>ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>El Gerente, en su calidad de Representante Legal, es el responsable de la dirección administrativa y ejecución de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa. 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Firmar o delegar la firma de los cheques en los funcionarios que designe para tal fin. 4. Firmar los documentos relacionados con las actividades de la Cooperativa, que sean de su competencia 5. Firmar como Representante Legal los documentos que requieran su firma. 6. Celebrar contratos y otorgar poderes dentro de sus 	<p>(Modificado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</p>

<p>autorización del Consejo de Administración.</p> <p>7. Presentar al Consejo de Administración los proyectos que juzgue convenientes para mejorar la organización y el funcionamiento de la Cooperativa.</p> <p>8. Informar al Consejo de Administración cuando quiera separarse del cargo, temporal o definitivamente.</p> <p>9. Hacer los procesos de inducción al personal y realizar las evaluaciones pertinentes.</p> <p>10. Rendir informes al Consejo de Administración de manera mensual o cual este órgano se lo solicite.</p> <p>11. Rendir anualmente o cuando sea requerido, informes a la asamblea general.</p> <p>12. Orientar a los empleados en el desempeño de sus funciones.</p> <p>13. Designar los empleados de la Cooperativa, procurando escoger siempre los mejores y teniendo en cuenta que los funcionarios no podrán desempeñar estos cargos si son miembros del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.</p>	<p>facultades y observando aquellos que requieren previa autorización del Consejo de Administración.</p> <p>7. Presentar al Consejo de Administración los proyectos que juzgue convenientes para mejorar la organización y el funcionamiento de la Cooperativa.</p> <p>8. Informar al Consejo de Administración cuando quiera separarse del cargo, temporal o definitivamente</p> <p>9. Hacer los procesos de inducción al personal y realizar las evaluaciones pertinentes</p> <p>10. Rendir informes al Consejo de Administración de manera mensual o cual este órgano se lo solicite.</p> <p>11. Rendir anualmente o cuando sea requerido, informes a la asamblea general.</p> <p>12. Orientar a los empleados en el desempeño de sus funciones</p> <p>13. Designar los empleados de la Cooperativa, procurando escoger siempre los mejores y teniendo en cuenta que los funcionarios no podrán desempeñar estos cargos si son miembros del Consejo de</p>	
--	---	--

<p>14. Proponer al Consejo de Administración, candidatos para ser nombrados como asesores o apoderados de la Cooperativa.</p> <p>15. Ordenar y autorizar gastos dentro de las facultades que le fije el Consejo de Administración.</p> <p>16. Aplicar sanciones de carácter laboral a los asociados de la cooperativa.</p> <p>17. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, sin perjuicio del informe anual que debe presentarle a la Asamblea General.</p> <p>18. Decidir la apertura de cuentas bancarias e inversiones financieras dentro de los límites establecidos, informando de ello al Consejo de Administración.</p>	<p>Administración o de la Junta de Vigilancia.</p> <p>Los empleados contratados debe realizar el proceso de vinculación y pasar todos las pruebas y filtros requeridos, apoyados en empresas especializadas en el proceso de selección.</p> <p>14. Proponer al Consejo de Administración, candidatos para ser nombrados como asesores o apoderados de la Cooperativa.</p> <p>15. Ordenar y autorizar gastos dentro de las facultades que le fije el Consejo de Administración.</p> <p>16. Aplicar sanciones de carácter laboral a los asociados de la cooperativa.</p> <p>17. Presentar los informes que le solicite el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, sin perjuicio del informe anual que debe presentarle a la Asamblea General.</p> <p>18. Decidir la apertura de cuentas bancarias e inversiones financieras dentro de los límites</p>	
---	---	--

<p>19. Presentar dentro de los primeros dos meses de cada año un plan de actividades para la gestión del mismo año, incluyendo el costo estimado.</p> <p>20. Vigilar que la contabilidad se lleve al día sin atrasos.</p> <p>21. Vigilar que el inventario de haberes de la Cooperativa se encuentre actualizado y con valores, realizando como mínimo una revisión anual.</p> <p>22. Realizar permanentemente actividades de formación y actualización en funciones propias de su cargo, economía solidaria y normatividad aplicable a la Cooperativa.</p> <p>23. Presentar al Consejo de Administración planes y programas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la Cooperativa y sus objetivos.</p> <p>24. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:</p> <p>a. Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el Empleado de Cumplimiento, el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo y sus actualizaciones.</p>	<p>establecidos, informando de ello al Consejo de Administración</p> <p>19. Presentar dentro de los primeros dos meses de cada año un plan de actividades para la gestión del mismo año, incluyendo el costo estimado.</p> <p>20. Vigilar que la contabilidad se lleve al día sin atrasos.</p> <p>21. Vigilar que el inventario de haberes de la Cooperativa se encuentre actualizado y con valores, realizando como mínimo una revisión anual.</p> <p>22. Realizar permanentemente actividades de formación y actualización en funciones propias de su cargo, economía solidaria y normatividad aplicable a la Cooperativa.</p> <p>23. Presentar al Consejo de Administración planes y programas que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la Cooperativa y sus objetivos.</p> <p>FUNCIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON EL SARLAFT</p> <p>a. Ejecutar las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo de Administración en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación</p>	<p>(Incorporado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020)</p>
--	--	--

<p>b. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.</p> <p>c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración.</p> <p>d. Brindar el apoyo que requiera el Empleado de Cumplimiento.</p> <p>e. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo el Consejo de Administración, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia.</p> <p>f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el manual de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, y garantizar la confidencialidad de dicha información.</p> <p>25. Las demás que le sean atribuidas expresamente por la Asamblea General o el Consejo de Administración.</p>	<p>del terrorismo – SARLAFT.</p> <p>b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen y den cumplimiento a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en materia de SARLAFT.</p> <p>c. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, financieros y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</p> <p>d. Garantizar el cumplimiento de los mecanismos de control, monitoreo y prevención establecidos en el SARLAFT.</p> <p>e. Brindar el apoyo necesario al Oficial de Cumplimiento para el adecuado desarrollo de sus funciones.</p> <p>f. Velar por el adecuado cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>g. Garantizar la adopción, aplicación y cumplimiento del SARLAFT en todas las áreas de la Cooperativa.</p>	
---	--	--

	<p>h. Velar por el adecuado manejo, conservación y confidencialidad de la información relacionada con el SARLAFT.</p> <p>i. Las demás funciones que le asignen la ley, el Estatuto, la Asamblea General o el Consejo de Administración.</p>	
<p>ARTICULO 58. JUNTA DE VIGILANCIA. La vigilancia y control social de la cooperativa estará a cargo de la Junta de Vigilancia, la cual estará integrada por tres (3) miembros principales y un (1) suplente numérico, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años con posibilidad de ser reelegidos por dos periodos más o ser removidos antes del mismo por causales determinadas en el artículo siguiente del presente Estatuto.</p> <p>En desarrollo del control social a la Junta de Vigilancia le corresponderá, ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los Asociados.</p>	<p>ARTICULO 58. JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el órgano encargado de ejercer el control social de la Cooperativa y estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General conforme a la ley y al presente Estatuto.</p> <p>Los miembros de la Junta de Vigilancia deberán ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de la Cooperativa. 2. Acreditar formación específica en economía solidaria, mediante certificación de cursos, seminarios, diplomados o programas impartidos por entidades reconocidas 	<p><i>(Modificado conforme al artículo 39 de la Ley 79 de 1988 y a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</i></p>

	<p>del sector solidario o instituciones educativas autorizadas. En caso de no contar con dicha formación al momento de la elección, deberán obtenerla dentro de los seis (6) meses siguientes a su posesión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley o en el presente Estatuto. 4. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o penales que afecten su idoneidad para el ejercicio del cargo. 5. No encontrarse reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. <p>En desarrollo de sus funciones, la Junta de Vigilancia ejercerá exclusivamente funciones de control social y no podrá intervenir en la administración de la Cooperativa ni en las funciones propias del Consejo de Administración o del Representante Legal.</p> <p>Le corresponderá ejercer el control sobre los resultados sociales de la Cooperativa, los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados, conforme a la ley, el presente</p>	
--	---	--

	Estatuto y los principios de la economía solidaria.	
<p>ARTICULO 66. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones del Revisor Fiscal:</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa se ajusten a las prescripciones de la ley, del presente Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General o del Consejo de Administración.</p> <p>2. Comunicar con la debida oportunidad, por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración, o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa en el desarrollo de sus actividades.</p> <p>3. Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas.</p> <p>4. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.</p> <p>5. Inspeccionar los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o</p>	<p>ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones del Revisor Fiscal:</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa se ajusten a la ley, al presente Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.</p> <p>2. Comunicar oportunamente, por escrito, a la Asamblea General, al Consejo de Administración, al Gerente o a la Superintendencia de la Economía Solidaria, según corresponda, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa.</p> <p>3. Velar porque la contabilidad de la Cooperativa se lleve en forma regular, actualizada y conforme a las disposiciones legales vigentes.</p> <p>4. Practicar inspecciones, arqueos y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.</p> <p>5. Inspeccionar los bienes de la Cooperativa y velar por su</p>	<p><i>(Modificado conforme al Código de Comercio, Ley 79 de 1988 y Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</i></p>

<p>seguridad de los mismos, y de los que ella tenga a cualquier otro título.</p> <p>6. Efectuar el arqueo de los fondos de la Cooperativa cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la entidad estatal de inspección y vigilancia.</p> <p>7. Autorizar con su firma todos los balances y dictaminar los estados financieros y cuentas que deben rendirse, tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General o a la entidad estatal de control y vigilancia, así como rendir a éstos los informes a que haya lugar o le soliciten.</p> <p>8. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando el balance presentando a ésta.</p> <p>9. Convocar la Asamblea General en los casos previstos por el presente Estatuto.</p> <p>10. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el presente Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO. Las anteriores funciones las cumplirá el Revisor Fiscal de conformidad con los principios rectores de la Revisoría Fiscal y sus</p>	<p>adecuada conservación y seguridad.</p> <p>6. Autorizar con su firma los estados financieros y emitir el dictamen correspondiente.</p> <p>7. Rendir informes a la Asamblea General sobre el resultado de sus actividades.</p> <p>8. Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en la ley o el Estatuto.</p> <p>10. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el presente Estatuto y las que siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO. Las anteriores funciones las cumplirá el Revisor Fiscal de conformidad con los principios rectores de la</p>	
--	--	--

<p>dictámenes e informes se ajustarán a los contenidos establecidos por la ley.</p>	<p>Revisoría Fiscal y sus dictámenes e informes se ajustarán a los contenidos establecidos por la ley.</p> <p>FUNCIONES RELACIONADAS CON EL SARLAFT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. 2. Presentar informes trimestrales al Consejo de Administración sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del SARLAFT. 3. Informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento sobre las inconsistencias, fallas o incumplimientos detectados en el SARLAFT. 4. Verificar que la Cooperativa cumpla con las disposiciones legales y regulatorias en materia de SARLAFT. 5. Informar oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre las irregularidades detectadas en el SARLAFT. 6. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, el presente Estatuto y la Asamblea General. <p>PARÁGRAFO 1.</p> <p>El Revisor Fiscal ejercerá sus funciones con independencia, objetividad y conforme a las</p>	<p><i>(Conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 – Supersolidaria)</i></p>
---	--	--

	<p>normas legales y profesionales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO 2.</p> <p>Los informes y dictámenes del Revisor Fiscal deberán ajustarse a lo establecido en la ley y en las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>	
<p>ARTICULO 88. CUOTA DE SOSTENIMIENTO. Del ejercicio de la compra de materia prima se determinará el 4% mensual para efectos de administración y funcionamiento de la cooperativa. El Consejo de Administración podrá establecer una variación en el porcentaje mensual dependiendo de las circunstancias económicas de la Cooperativa.</p> <p>PARAGRAFO. Las cuantías equivalentes a las Cuotas de Aportes Sociales Ordinarios y Extraordinarios y las cuotas de los diferentes fondos mutuales como el Fondo de Solidaridad se aproximarán al múltiplo de 100 más cercano.</p>	<p>ARTICULO 88. CUOTA DE SOSTENIMIENTO. La Cooperativa podrá establecer cuotas de sostenimiento destinadas exclusivamente a cubrir los gastos administrativos, operativos y de funcionamiento propios de su objeto social.</p> <p>Dichas cuotas deberán ser aprobadas por la Asamblea General, indicando su forma de cálculo, periodicidad y destinación, y no podrán constituir un costo asociado al otorgamiento de créditos, ni ser cobradas como condición para el acceso a los servicios financieros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las normas que la modifiquen o sustituyan.</p> <p>El Consejo de Administración podrá reglamentar la forma de recaudo, administración y destinación de estas cuotas, conforme a lo aprobado por la Asamblea General.</p>	<p>(Modificado conforme a la Circular Externa No. 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</p>

	<p>PARÁGRAFO 1.</p> <p>Las cuotas de sostenimiento tendrán carácter de contribución estatutaria para el funcionamiento de la Cooperativa y no constituirán intereses, comisiones, ni costos financieros asociados a las operaciones de crédito.</p> <p>PARÁGRAFO 2.</p> <p>Las cuantías equivalentes a los aportes sociales ordinarios, extraordinarios y demás contribuciones estatutarias podrán aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano, conforme a lo reglamentado por el Consejo de Administración.</p>	
<p>CAPITULO X FUSION, INCORPORACION, INTEGRACION, ESCISIÓN, DISOLUCION Y LIQUIDACION</p> <p>ARTICULO 100. FUSION, INCORPORACION. La Cooperativa podrá incorporarse a otra u otras cooperativas del mismo tipo, adoptando su</p>	<p>CAPITULO XFUSIÓN, INCORPORACIÓN, INTEGRACIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p>	

<p>denominación, acogiéndose a su Estatuto y amparándose en su personería jurídica. En tal caso se disolverá sin liquidarse y su patrimonio se transferirá a la Cooperativa Incorporante.</p> <p>También podrá la Cooperativa fusionarse con otra u otras cooperativas, constituyendo una nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia, una denominación diferente a las usadas por cada una de ellas. Tanto en la fusión como en la incorporación, cuando se diere lugar a ello, se procederá estrictamente de acuerdo con las normas, condiciones, requisitos y procedimientos señalados en la Legislación Cooperativa.</p> <p>ARTÍCULO 101. ESCISIÓN. La Cooperativa de conformidad con el procedimiento previsto en las disposiciones legales vigentes, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados asistentes, sin disolverse podrá escindirse cuando transfiera en bloque una o varias partes de su patrimonio a una o más Cooperativas o entidades de la Economía Solidaria ya existentes o las destine a la creación de una o varias de éstas, quienes se denominarán entidades beneficiarias.</p> <p>Los asociados de la Cooperativa participarán en los aportes sociales de las entidades beneficiarias en la misma proporción que tengan</p>	<p>ARTÍCULO 100. FUSIÓN E INCORPORACIÓN. La Cooperativa podrá fusionarse o incorporarse con otra u otras cooperativas, conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y demás normas vigentes.</p> <p>En caso de incorporación, la Cooperativa se disolverá sin liquidarse, transfiriendo su patrimonio a la entidad incorporante.</p> <p>En caso de fusión, se constituirá una nueva persona jurídica, la cual asumirá los derechos y obligaciones de las cooperativas fusionadas.</p> <p>Estas decisiones deberán ser aprobadas por la Asamblea General, conforme a la ley.</p> <p>ARTÍCULO 101. ESCISIÓN La Cooperativa podrá escindirse conforme a la ley, transfiriendo parte de su patrimonio a una o varias entidades del sector solidario existentes o creando nuevas entidades. Esta decisión deberá ser aprobada por la Asamblea General con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de los asistentes</p>	
--	--	--

<p>en aquella, salvo que, por unanimidad de los asociados o delegados asistentes a la asamblea general, se apruebe una participación diferente.</p> <p>ARTICULO 102. ASOCIACIÓN. La Cooperativa podrá asociarse a organismos de integración cooperativa de acuerdo con la facultad concedida por la Ley, por decisión del Consejo de Administración. Podrá igualmente celebrar acuerdos o contratos, o asociarse con otras cooperativas o con entidades de otra naturaleza, con el fin de realizar operaciones o desarrollar actividades de interés general para los asociados y la comunidad, en cuyo caso también el Consejo de Administración tiene facultad</p>	<p>ARTÍCULO 102. INTEGRACIÓN La Cooperativa podrá integrarse con otras entidades del sector solidario mediante la creación o vinculación a organismos de integración, tales como federaciones, asociaciones o confederaciones, conforme a la ley</p>	
<p>para adoptar la decisión correspondiente.</p> <p>ARTÍCULO 103. TRANSFORMACIÓN. Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles o delegados asistentes, la Cooperativa podrá disolverse sin liquidarse para transformarse en otra entidad de la economía solidaria.</p> <p>ARTICULO 104. DISOLUCIÓN. La Cooperativa podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las siguientes causas:</p>	<p>ARTICULO 104. DISOLUCIÓN. La Cooperativa podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las siguientes causas:</p>	

<p>1. Por acuerdo voluntario de los asociados.</p> <p>2. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.</p> <p>3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada.</p> <p>4. Por fusión o incorporación a otra entidad solidaria y por escisión, si es el caso.</p> <p>5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.</p> <p>6. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu solidario.</p> <p>7. Por haber sido decretada dicha disolución por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los casos previstos en la ley.</p> <p>En todos los casos la disolución será decretada y ordenada la liquidación por la Asamblea General, mediante resolución adoptada por un número no inferior a las dos terceras partes de los asociados hábiles o de delegados que compongan la Asamblea.</p> <p>ARTICULO 105. PROCEDIMIENTO. Acordada la disolución y decretada la liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos anteriores, se procederá</p>	<p>8. Por acuerdo voluntario de los asociados.</p> <p>9. Por reducción de los asociados a menos del número mínimo exigible para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis meses.</p> <p>10. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para la cual fue creada.</p> <p>11. Por fusión o incorporación a otra entidad solidaria y por escisión, si es el caso.</p> <p>12. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.</p> <p>13. Porque los medios que empleen para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu solidario.</p> <p>14. Por haber sido decretada dicha disolución por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los casos previstos en la ley.</p> <p>En todos los casos la disolución será decretada y ordenada la liquidación por la Asamblea General, mediante resolución adoptada por un número no inferior a las dos terceras partes de los asociados hábiles o de delegados que compongan la Asamblea.</p> <p>ARTICULO 105. PROCEDIMIENTO. Acordada la disolución y decretada la liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos anteriores, se procederá</p>	
---	--	--

<p>estrictamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>ARTICULO 106. DEBERES DEL LIQUIDADOR. Serán deberes del liquidador o liquidadores los siguientes:</p> <p>a. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de disolución.</p> <p>b. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.</p> <p>c. Exigir cuenta de su administración a las personas que hayan manejado intereses de la Cooperativa y no hayan adquirido el finiquito correspondiente.</p> <p>d. Liquidar y cancelar las cuentas de la cooperativa con terceros y con cada uno de los asociados.</p> <p>e. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.</p> <p>f. Enajenar los bienes de la Cooperativa.</p> <p>g. Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten.</p> <p>h. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación, obtener de la Entidad Estatal Competente su finiquito.</p> <p>i. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.</p> <p>ARTICULO.107 HONORARIOS DEL</p>	<p>estrictamente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>DISOLUCIÓN</p> <p>ARTÍCULO 106. CAUSALES DE DISOLUCIÓN</p> <p>La Cooperativa se disolverá por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Decisión de la Asamblea General. 2. Reducción del número de asociados al mínimo legal. 3. Imposibilidad de desarrollar el objeto social. 4. Por orden de autoridad competente. 5. Por las demás causales previstas en la ley. <p>ARTÍCULO 107. EFECTOS DE LA DISOLUCIÓN</p> <p>Disuelta la Cooperativa, se procederá a su liquidación conforme a la ley.</p> <p>La Cooperativa conservará su personería jurídica únicamente para efectos de la liquidación.</p> <p>LIQUIDACIÓN</p> <p>ARTÍCULO 108. DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR</p> <p>La liquidación estará a cargo de un liquidador designado por la Asamblea General o por la autoridad competente.</p>	
--	---	--

<p>LIQUIDADOR Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados y regulados por la Asamblea en el mismo acto de su nombramiento. Cuando la designación se haya hecho la Entidad Estatal Competente o la Entidad que haga sus veces será el encargado de señalar su monto.</p> <p>PARAGRAFO En la liquidación de la Cooperativa se procederá el pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Gastos de liquidación. b. Salarios y prestaciones sociales ciertos y causados al momento de la disolución. c. Obligaciones fiscales. d. Créditos hipotecarios y prendarios. e. Obligaciones a terceros. f. Aportes de los asociados. <p>ARTICULO 108. REMANENTES Para efecto de los remanentes de la liquidación estos serán transferidos a una entidad cooperativa de cualquier grado, que cumpla actividades de fomento y educación cooperativa, según lo defina la Asamblea en la cual se</p>	<p>El liquidador tendrá la representación legal de la Cooperativa durante la liquidación.</p> <p>ARTÍCULO 106. FUNCIONES DEL LIQUIDADOR</p> <p>Serán funciones del liquidador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar legalmente la Cooperativa en liquidación. 2. Concluir las operaciones pendientes. 3. Realizar los activos. 4. Pagar el pasivo. 5. Elaborar el inventario y balance de liquidación. 6. Las demás previstas en la ley. <p>ARTÍCULO 107. ORDEN DE PAGO</p> <p>En la liquidación se pagará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de liquidación. 2. Obligaciones laborales. 3. Obligaciones fiscales. 4. Acreedores. 5. Aportes sociales. 	
--	---	--

<p>acuerde la disolución para liquidación de la Cooperativa.</p> <p>ARTÍCULO 110. REFORMAS ESTATUTARIAS. Las reformas estatutarias proyectadas por el Consejo de Administración de la Cooperativa serán enviadas a los delegados al notificárseles la convocatoria para la reunión de la Asamblea General, o a más tardar quince (15) días calendario antes de ésta.</p> <p>Cuando tales reformas sean propuestas por los asociados, deberán contar con la iniciativa de por lo menos el veinte por ciento (20%) de ellos y serán enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día del mes de diciembre de cada año, para que este órgano las analice detenidamente y las haga conocer a la Asamblea General Ordinaria con su concepto respectivo.</p>	<p>ARTÍCULO 108. REMANENTES Los remanentes que resulten de la liquidación serán transferidos a otra cooperativa o entidad del sector solidario, conforme a la ley.</p> <p>ARTÍCULO 110. REFORMAS ESTATUTARIAS Las reformas al presente Estatuto deberán ser aprobadas exclusivamente por la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y demás normas vigentes aplicables al sector cooperativo.</p> <p>Las reformas estatutarias podrán ser propuestas por el Consejo de Administración o por un número no inferior al veinte por ciento (20%) de los asociados hábiles.</p> <p>Cuando la reforma sea propuesta por el Consejo de Administración, el proyecto correspondiente deberá enviarse a los asociados o delegados junto con la convocatoria a la Asamblea General o, a más tardar, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de la reunión.</p> <p>Cuando la reforma sea propuesta por los asociados, esta deberá presentarse al Consejo de Administración, quien la analizará y la someterá a consideración de la Asamblea General, acompañada de su respectivo concepto.</p> <p>La convocatoria a la Asamblea General deberá indicar</p>	<p><i>(Modificado conforme a la Ley 79 de 1988 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria)</i></p>
---	---	---

	<p>expresamente que se someterá a consideración una reforma estatutaria, incluyendo el texto del proyecto o indicando el medio mediante el cual podrá ser consultado por los asociados.</p> <p>Para la aprobación de las reformas estatutarias se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asociados o delegados hábiles presentes en la Asamblea General, salvo que la ley exija una mayoría calificada.</p> <p>Las reformas estatutarias aprobadas deberán constar en el acta correspondiente y surtirán los trámites de registro y control de legalidad ante las autoridades competentes.</p>	
--	--	--

GESTION DE PROPOSICIONES

No.	CONTENIDO PROPOSICION	PRESENTADA POR	ACCION
1	<p>Propongo que el crédito para la compra de la parafina sea a 30 días y hasta por el valor del doble de los aportes, como se venia haciendo. Que la Política de crédito no sea cambiado de tajo ósea de donde sea concertada y con un tiempo mínimo para hacer la transición.</p>	Luis Ignacio Bustos Cruz	<p>Se revisó esta propuesta y para algunos asociados se amplio el plazo de pago una vez, emitido el reglamento de crédito. Pero hubo incumplimientos en los pagos y por flujo de caja el capital social es para gestionar las compras de parafina semanales, más de \$1000 mil millones de pesos, el retorno de los recursos con crédito no es viable con respecto al flujo de caja requerido semanal.</p>
2	<p>1. Capacitaciones en Cooperativismo 2. Remodelar el edificio de la Cooperativa para adecuar la parte social.</p>	Adriana Bucheli -FA.Urbe SAS-Yuliet Neira- CARLOS E NEIRA-JOSE MIGUEL RAMIREZ-Lilia González-Humberto Hernández-Alexander García	<p>1. Se realizó capacitación anual de riesgos, capacitación de cooperativismo para asociados nuevos, para el grupo total de asociados se realizo convenio con la Fundación Coopcentral quien tiene un programa a mejores costos por grupo para iniciar este proceso de manera virtual certificadas para 2026.</p> <p>2.Después de Evaluar diferentes propuestas para el proyecto de remodelación se selecciono una de ellas, inicio de obra abril de 2026, por flujo de caja la cooperativa tuvo que dar prioridad a la remodelación de la bodega, adicionalmente en el mes de abril de 2026, finalizamos el pago de sede de la cooperativa , recursos que nos permitirán continuar con el proyecto de salón social el cual se estima un termino de 60 días y entrega para celebrar los 18 años de la cooperativa.</p>
3	<p>Política de transición de cambios depende de la decisión que sea, para que se lleve a un mutuo acuerdo con el asociado</p>	Rodrigo Ruiz- Juan Carlos Giraldo-Luis Ignacio Bustos-Katy Giraldo.	<p>Se analiza pero hay cambios normativos que impactan financieramente a la cooperativa, entidad vigilada que debe cumplir y hacer cumplir las normas en beneficio de los asociados y con responsabilidad de la administración de sus recursos.</p>
4	<p>Implementación de comité de precios, para que junto a la gerente se busque la competitividad, claridad y incentivar la compra.</p>	Rodrigo Ruiz- Juan Carlos Giraldo-Luis Ignacio Bustos-Katy Giraldo.	<p>El consejo de administración en sesión ordinaria nombro al comité de precios con (4) integrantes se reúnen de manera mensual una vez esta reportados los precios por parte de Ecopetrol, la gerente convoca esta sesión se analizan situaciones económicas mundiales, precios en el mercado y revisa % de intermediación para cubrimiento de gastos y los demás objetivos de la cooperativa, se publican al final o inicio de cada mes.</p>

Certificación de Procesos Jurídicos



Bogotá, febrero 23 de 2026

Señores

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE FABRICANTES DE VELAS Y VELONES
COOPFANALVELAS
Ciudad**

Asunto: Certificación de demandas o litigios a favor y en contra de la cooperativa – Corte 31 de diciembre de 2025

Respetados miembros del Consejo de Administración:


En atención al requerimiento formulado y para efectos de la preparación del informe solicitado por la SES correspondiente al periodo 2025, me permito informar lo siguiente, con base en la información suministrada por la administración y en mi calidad de **abogada externa de la cooperativa**:

- 1. Demandas o procesos a favor de la Cooperativa Multiactiva Nacional De Fabricantes De Velas Y Velones COOPFANALVELAS, identificada con NIT 900237749-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Cl. 24a Sur #69c-32 dedicada a la fabricación y comercialización de velas:** A la fecha de corte **31 de diciembre de 2025**, COOPFANALVELAS – no presenta ningún proceso a favor en materia Civil, Laboral, Administrativo, Constitucional, Penal, policial, en general en ninguna rama del derecho.
- 2. Demandas o procesos en contra de la Cooperativa Multiactiva Nacional De Fabricantes De Velas Y Velones COOPFANALVELAS, identificada con NIT 900237749-0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Cl. 24a Sur #69c-32 dedicada a la fabricación y comercialización de velas:** De acuerdo con la información conocida y reportada, en la página de la rama judicial, **no existen demandas, procesos judiciales, administrativos, arbitrales ni litigios de ninguna naturaleza en contra de la cooperativa**, ni con corte al **31 de diciembre de 2025**, ni durante el periodo comprendido entre dicha fecha y la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente.
- 3. Tampoco se han presentado Demandas De Insolvencia** económica por parte de los asociados, proveedores ni personal vinculado a la cooperativa.

En consecuencia, el **Representante Legal** y el **presidente del Consejo de Administración** pueden suscribir la **certificación correspondiente**, dejando constancia expresa de la inexistencia de procesos judiciales **a favor ni de litigios en su contra**, bajo el principio de buena fe y con fundamento en la información que reposa en los registros y archivos judiciales e institucionales.

La presente comunicación se emite para los fines pertinentes y como soporte del proceso de información a los órganos de administración, a la Asamblea e informe a la SES y control de la cooperativa.

Cordialmente,


MARIA CLAUDIA ARIZA ROSALES
Abogada Externa
COOPFANALVELAS
T. P. No. 109996 del C. S. de la J. 3177477275–
mariaclaudia1968@hotmail.com

REGISTRO WEB

APROBACIÓN PARA REALIZACIÓN REGISTRO WEB DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 , ARTICULO 1.2.1.5.1.3

REGISTRO WEB

En mi calidad de representante legal de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Fabricantes de Velas y Velones, identificada con NIT 900.237.749-0 dando cumplimiento a la normativa para conservar el régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.

Informamos a ustedes que Coopfanvelas ha venido dando cumplimiento a este registro y se necesario ponerlo a consideración de la Asamblea para su aprobación.

El registro Web es un requisito de obligatorio cumplimiento que se construye con base a la información suministrada las entidades contribuyentes del régimen Tributario Especial, con el fin de dar transparencia al proceso de calificación, permanencia y actualización en el régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.

Los requisitos mínimos que deben cumplirse para adelantar el registro son:

1. Informar el monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto.
2. Nombre de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
3. Los nombres e identificación de los fundadores de que trata el numeral 7 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que se han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
5. Informar el número del formulario, número del radicado o del autoadhesivo y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario del año gravable anterior al proceso de actualización.



Cordialmente,

OLGA LUCIA FERREIRA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL